



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 09 de Diciembre de 2024

EDICION N° 11.180

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Provincia del Chaco
SECRETARIA GENERAL

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 2024-1867-23-1 de fecha 28/11/2024

Hugo Dardo Dominguez
Ministro

s/c

E:06/12 V:09/12/2024

JUDICIALES

EDICTO: Dra. Elena Beatriz Velazco, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, Secretaria de Primera Instancia, a cargo del Dr. Leonardo José Ramírez, sito en French N° 166, Primer Piso, Por iniciada acción de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, de la Srta. AVALOS, VICTORINA MERCEDES, D.N.I. N°14.656.030 y, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 18.248, publíquense Edicto en el Boletín Oficial y, en un diario de los de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos caratulados "**AVALOS, VICTORIA MERCEDES S/RECTIFICACIÓN PARTIDA**", Expte N°3462/24, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de noviembre de 2024.

Leonardo Ramírez
Secretario

R. N°:208.434

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ALBERTO ANÍBAL ALVAREZ, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de la ciudad de Villa Berthet, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 48, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA ESTHER ALTAMIRANO, D.N.I. N° 12.683.915, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALTAMIRANO, LUCIA ESTHER S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 213 - Folio 43 - Año 2022,- Publíquese por una (1) vez.- Secretaría, 23 de Octubre de 2.024.-

Sebastián Ucero
Secretario

R. N°:208.435

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33- Torre I- 3° Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, cita a los SUCESORES DEL SR. HERLUF OXHOLM: Sres. JUAN ULRIK OXHOLM, GYDA ELENA PILEGAARD DE OXHOLM, MARIA ELIZABETH OXHOLM y CRISTINA VIBEKE OXHOLM, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ALEGRE, MERCEDES LUISA C/ OXHOLM,**

HERLUF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 671/2024-1-C, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 02 de diciembre de 2024.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:208.438

E:09/12 V:11/12/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ letrado de la Ciudad de Barranqueras, Secretaría N°: 2, Sito en Avenida 9 de Julio N° 5320 - Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el boletín oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIÑO Adan DNI N°: 7.441339 y EMPLAZA por un (1) MES contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**MIÑO ADAN S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 388/24, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 29 de noviembre de 2024.-

Mónica Yamila García

Secretaria

R. N°:208.439

E:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, con sede en Av. Laprida 33, Torre II piso 1°, de Resistencia, cita y emplaza por diez (10) días que se contarán a partir de la fecha de la última publicación, al Sr. GABRIEL GIRAUDON, DNI 1.550.629, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados **RAMIREZ, PABLO MARTIN C/ GIRAUDON, GABRIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, Expte 7222/22 bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Publíquese por DOS (2) días. Resistencia, 03 de diciembre de 2024.-

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:208.440

E:09/12 V:11/12/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. YAGAS ANA KARINA - juez suplente-. Secretaría autorizante, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, Piso 2, ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**NIVEIRO, JOSE DANIEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte, N° 10118/24. EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. JOSE DANIEL NIVEIRO DNI N° 14.194.166, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). El mismo se publicará por UN (I) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C.. Resistencia, 27 de noviembre de 2024.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:208.441

E:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1, IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Secretaría de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, en los autos caratulados: "**BRUNO, BLANCA MIRSA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 982/2024-4-C, cita por un (1) día y emplaza por el término de UN (1) MES, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BRUNO BLANCA MIRSA, D.N.I. N° 4.784.984, cuyo fallecimiento ocurriera el día 16 de junio del año 2024 en la ciudad de Charata, Chaco, con último domicilio en la ciudad de Charata, Chaco, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. De conformidad a la providencia que en su parte pertinente, DICE: Charata, Chaco: 11 de noviembre de 2024. ...Publíquese EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Deberá transcribirse en el edicto a librarse datos del juzgado, nombre de Juez y Secretaria por ante la cual se tramitan los presentes autos. ... NOT- Fdo. Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°. 1, DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Resistencia, 02 de noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:208.445

E:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI Juez Subrogante Juzg. Civ. y Com. N° 17, de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II Piso: 1° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de MATIAS EMANUEL CHAMORRO DNI 34.899.294 por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de ley, en autos: **CHAMORRO, MATIAS EMANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 9126/24.- Resistencia, 13 de noviembre de 2024.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:208.442

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ del Juzgado. Civil y Comercial N° 9, Secretaria actuante N° 9 sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- piso 4, de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**LOPEZ, NELSON JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N°: 12116 /24, CITA emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELSON JAVIER LOPEZ D.N.I 22.002.707, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, Resistencia, 29 de noviembre de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:208.446

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria actuante N° 9 sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- piso 4, de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**LOPEZ, RAMON OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N°: 11426/24, CITA emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMÓN OMAR LÓPEZ, D.N.I. N°16.004.616, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de un (1) mes comparezcan a hacer valer SUS derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de noviembre de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:208.447

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras N° 3 de la Segunda Circunscripción, a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA -JUEZ- HACE SABER, por tres (3) días, en los autos caratulados: "**OSUNA PATRICIA DEL VALLE C/ ZALAZAR RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 153, AÑO 2.012, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA Mat. N° 582, C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0, rematará el Día Miércoles 18 de Diciembre del Año 2.024 a las 11:00 horas, en Calle Blas Parera N° 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente Bien Inmueble: Inmueble Rural determinado como: INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 1.590: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION XIII PARCELA 86. SUPERFICIE: 10 Has. 87 As. 45 Cas. -Zona Rural- de la Jurisdicción de la Ciudad de Tres Isletas del Departamento Maipú de la Provincia del Chaco. DEUDAS: A.T.P. CHACO: Deudas por: Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios: \$ 1.356,60.- al 26-03-2.024. COOPERATIVA ENERGETICA MAIPÚ Ltda.: Sin deudas y sin conexión al 25-10-2.024. S.A.M.E.E.P: Sin deudas y sin conexión a 20-03-2024. BASE: \$ 1.177,33.- (2/3 de la Valuación Fiscal - Fecha Informe 07-11-2024 Catastro de la Provincia del Chaco) CONDICIONES: Contado y Mejor Postor. SEÑA: 10 % en el acto de la Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% a cargo del comprador en acto de la subasta, en efectivo. Inmueble Rural sin ocupantes y sin construcciones conforme a Acta de Mandamiento de Constatación de Fecha 22/11/2024 obrantes en autos a fojas 261, 262 y 263. Deudas a cargo del comprador. Escrituración a cargo del comprador. No se Suspende por lluvia. INFORMES: martillero actuante en calle Blas Parera N° 52, de esta Ciudad. Celular: 3644360722.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de diciembre de 2.024.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:208.451

E:09/12 V:13/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de un día la Resolución N° 655/32/2024, que establece: "REVOQUESE EL ACTA DE AUTORIZACION DE OCUPACION, suscripto por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Sr. **Carlos Daniel Encina D.N.I. N° 33.724.776, y su grupo familiar** respecto de la vivienda identificada como Cir. II -Secc. C- Chacra 214-Mz 73-Pc. 14, Plan 1.000 Viviendas-"Programa Casa Propia- Construir Futuro", de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco." 28/11/2024. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecochea (Presidente), Dr. Diego Fernando Gutiérrez (Vocal), Arq. Daniel Eduardo Monti (Vocal)..- Resistencia, Diciembre de 2024.-

Dra. Carolina Borchichi
Asesora Legal

s/c

E:09/12 /2024

————— >*< —————
EDICTO: AMALIO AQUINO. Juez. Juzgado de Paz Barranqueras, Secretaría Provisoria Dra. Mónica Yamila García, sito en Av. 9 de Julio N°5320, ciudad de Barranqueras, DECLARASE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO del Sr. ORTIGOZA,

LAURO y la Sra. MAIDANA, ELCIRA ELSA PUBLÍQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Causantes: Ortigoza, Lauro DNI N°7.426.822 y Maidana, Elcira Elsa D.N.I N°6.564.964. En autos: "**ORTIGOZA, LAURO Y MAIDANA, ELCIRA ELSA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 854722.- Barranqueras, 27 de noviembre de 2024.-

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

R. N°:208.456

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Subrogante, del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaria N° 19, sito en Av. Paraguay N° 449, ciudad, citar a los sucesores del demandado, Sr. DIONISIO MARCELO DANIEL MEDINA, MIN° 7.904.159, que se publicarán por DOS (2) del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos caratulados: "**BARRIENTOS HILDA MABEL C/COZZAROLO DE DELL"ORTO ISABEL O ELIZABETH Y/O SUCESESORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 10702/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor De Ausentes para que los represente. - Resistencia, 22 de noviembre de 2024.-

Fernando Fabian Fernandez

Secretario

R. N°:208.457

E:09/12 V:11/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante FERNANDEZ ANACLETO, M.I. N° 5.644.090, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, ANACLETO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15357/2022-1-P. Resistencia, 26 de noviembre de 2024.-

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

R. N°:208.460

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JULIA ROA, M.I. N° 3.902.519, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROA, JULIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2843/2024-1-P. Resistencia, 26 de noviembre de 2024.

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

R. N°:208.461

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaria n°2 a cargo de la dra. S Marina Risuk cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fueran YBARRA AMERICO MERCER D.N.I. N° 7.900.586 y GAUNA NILDA ESTHER D.N.I. N°13.306.213, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos **YBARRA AMERICO Y GAUNA NILDA ESTHER S/SUCESORIO**" Expte n° 982/24. 26 noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:208.462

E:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI - JUEZ - En los autos caratulados "**DOMINGUEZ, NORMA MARISA; SKIDELSKY, HECTOR RODOLFO C/ SUCESESORES DE: SANCHEZ, SEBASTIAN; SANCHEZ, FRANCISCO; SANCHEZ, NICANOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 467/24, en trámite ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 Piso 42 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS -Secretaría, sita y emplaza por este medio, por dos (2) día en el Boletín oficial y Diario Local, a SANCHEZ SEBASTIAN y/o quien se considere con mejor derecho, sobre el inmueble que se identifica como: Alberdi N° 118, del Barrio Juventud de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, entre las calles: 9 de Julio y Libertad, con nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección: A, Parcela: 28, Manzana: 074, inscripto en el Registro de la

Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matrícula N°2281 y 2279, del Departamento Chacabuco, con una superficie total de 249,26 m2; para que dentro de los diez (10) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, para que los represente en juicio.- Charata, 11 de noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:208.464

E:09/12 V:11/12/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. José Luis Haertel, Juez de Paz y Faltas de la ciudad de Campo Largo, Chaco, Secretaría Civil a Cargo de la Dra. Bettiana E. Frencia en los autos caratulados "**SALTO HUGO REYNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 692/24, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante SALTO HUGO REYNALDO, D.N.I. N° 7.922.092, fallecido en fecha 18/04/2011, para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Campo Largo (Chaco), 23 de Septiembre de 2024.- 23 de Noviembre de 2024.-

Dra. Bettiana E. Frencia

Secretaria

R. N°:208.463

E:09/12/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, actualmente a cargo de la Dra. Daniela Elizabet Virgona, Secretaria a cargo de la Sra. Celia B. Ferrer, sito en calle Sargento Cabral 502 de la localidad de Coronel Du Graty, cita por un día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Don ANTONIO CARLOS LESCANO D.N.I N° 38.767.852, para que en el término de TREINTA(30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**LESCANO ANTONIO CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 461/24**" Coronel Du Graty- Chaco 03 de Diciembre de 2024.-

Celia Beatriz Ferrer

Secretaria

R. N°:208.465

E:09/12/2024

— >*< —

EDICTO: EL DRA. CARLA PAOLA MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL DEL BARRIO GÜIRALDES DE RESISTENCIA, CHACO, SECRETARÍA, A CARGO DE LA DRA. PATRICIA SESTAGALLI, sito en Soldado Aguilera N° 1.795, de Resistencia, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes: LEOMAR ROLANDO GUTIERREZ, M.I. N° 7.895.746 y LIDIA GLADYS FONSECA, M.I. N° F4.514.978 para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**GUTIERREZ, LEOMAR ROLANDO Y FONSECA, LIDIA GLADYS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 61/23.- RESISTENCIA,05 de diciembre de 2024.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

R. N°:208.467

E:09/12/2024

— >*< —

EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ DE BARRANQUERAS, CHACO, SECRETARÍA N° 2, A CARGO DE LA DRA. MONICA YAMILA GARCÍA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AURELIA RODRIGUEZ, M.I. N° 5.808.425 para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten. bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, AURELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 600/24.- BARRANQUERAS, 02 de diciembre de 2024.-

Monica Yamila Garcia

Secretaria

R. N°:208.468

E:09/12/2024

— >*< —

EDICTO: La señora Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1, hace saber a **ABATTE, DIEGO LEONARDO**, DNI N° 42.484.116, soltero, 24 años de edad, con domicilio en Villa Tablita -Taco Pozo, de nacionalidad argentina, estado civil: soltero, de profesión u ocupación: empleado, nacido en Taco Pozo-Chaco, el día 24/06/2000. Que anteriormente ha residido en Taco Pozo-Chaco. Que es hijo de DIEGO ALFREDO ABATTE (V) y de GABRIELA PATRICIA ARTAZA (V), que en autos, "**MENDOZA, GUSTAVO DANIEL; ABATTE, DIEGO LEONARDOS / INFRACCION A LA LEY 23.737 SAENZ PEÑA**" Expte. N°29386/2021-1, se ha dictado la siguiente Resolución: "...Resistencia, 6 de diciembre del 2024. VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-DECLARAR REBELDE a ABATTE, DIEGO LEONARDO de filiación personal especificada en autos, en los términos del art. 91 y 92 del CPP. II.- CONTINÚEN los recaudos según su estado, publicándose por EDICTO durante cinco días

conforme lo dispuesto en el art. 178 del C.P.P. III.-Notifíquese y librense los recaudos necesarios..." Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano -Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1-

Dra. Raquel Noemí Leiva

Secretaria

s/c

E:09/12 V:18/12/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 a cargo de la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, Planta Baja de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a la Sra. NORMA ELISABET FLEITAS, DNI N° 21.345.838 para que dentro del plazo de diez (10) días contados de su última publicación tome la intervención que entienda le corresponde, por sí o mediante apoderado, en los autos caratulados: "**SEGOVIA, CRISTIAN OSVALDO C/ ARMOA, ABDON ARMANDO y FLEITAS, NORMA ELISABET S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte N°5331/24 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local Resistencia, 28 de noviembre de 2024.-

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

R. N°:208.470

E:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Ira. INSTANCIA Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. 2, en los autos caratulados: "**PAIVA, EDUARDO LUIS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1978/22 del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SEC. 2.- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PAIVA, DNI N° 7.806.439, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. Juez Ira. INSTANCIA Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL Juzgado Civil y Comercial 1 Sec. 2 PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO. de junio de 2024.- El presente documento fue firmado electronicamente por: GUTMAN MARCELA KARINA, DNI: 21849767, DEFENSOR OFICIAL.

Miguel A. Petricevic

Secretario

s/c

E:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Alejandra E. Marcón, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449 primer piso, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO E/A: "ELIA, GUIDO HABIB Y ELIA, RAUL HORACIO C/ MOCOBI HOGAR S.S. Y PIEROZZI, HUGO ULISES S/ MEDIDA CAUTELAR EXPTE. N° 17146/02 S/ INCIDENTE DE NULIDAD**", Expte. N° 16758/2019-1-C, - de conformidad al art. 163 del C.P.C.C.- cita a MOCOBI HOGAR S.A. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de Diciembre de 2024.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

s/c

E:09/12 V:11/12/2024

—>*<—

EDICTO: Expte.N°1571/18.-D.A.R. TESTIMONIO:"///sistencia, 08/05/2020, AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) ... II) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES por su actuación en la presente causa, al DR. JULIO CESAR NAVARRO, M.P. 602, la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.975), UN SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, conforme la Ley de Honorarios vigente, más intereses si correspondiere, a cargo de su defendido, debiendo aportar en autos la correspondiente Boleta de Depósito a Caja Forense dentro de los cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de librarse testimonio a dicha institución. " Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES-Juez de Faltas- Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia: "Resistencia, //. Atento el estado de la causa y el tiempo transcurrido sin que el Dr. JULIO CESAR NAVARRO M.P. 602, haya acreditado en la presente causa el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs.49/vta, estando debidamente notificado, LÍBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE, a los fines pertinentes.". fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez y Dra. Rocío Marisol Domínguez, Secretaria autorizante. Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados: "**SANDOVAL, GUSTAVO FABIAN S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**" Expte. N° 1571/18, que se tramita ante este Juzgado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mi Público Despacho, el 27/04/2021. -D.A.R.

Rocío Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:09/12 V:18/12/2024

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **LEDESMA, EMILCE YAQUELINE**, DNI. N° 34.569.526, que en la causa caratulada "**LEDESMA, EMILCE YAQUELINA S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 3212/20, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///sistencia 10/11/2021 I.-CONDENAR a EMILCE YAQUELINA LEDESMA, D.N.I. N°34.569.526, cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos.- II.-SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo la condenada acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".- III.- DECOMISAR Y ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA A SILVIA MARIELA RODAS, Presidente de la A.P.A.Ch., DNI 25.464.755; el equino, Carimbo Policial N°618, categoría: Potrillo, sexo: macho, pelaje zaino, raza indefinida, Características especiales: Lucero lista blanca en la frente, calzado en miembro anterior derecho y miembros posteriores, edad: 01 año de edad aproximadamente, estado general: regular. Como así también el equino, Carimbo Policial N°619, categoría: Potrillo, sexo: macho, pelaje tostado, raza indefinida, Características especiales: Lucero lista blanca en la frente, calzado en miembros posteriores, edad: 01 año de edad aproximadamente, estado general: regular. IV. -OFICIESE a la Sra. Jefa de la División Antecedentes Personales, a fin de que procedan a la identificación y posterior remisión de la planilla de antecedentes contravencionales de EMILCE YAQUELINA LEDESMA, DNI.N°34.569.526. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N°

Roció Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:09/12 V:18/12/2024

—>*<—

EDICTO: En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTER, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N°609, de esta Ciudad, en la causa N°3818/23, caratulada: "**CUBERLI, ROBEN GERMAN C/ MELGAREJO, MONICA ELISABETH S/ EJECUTIVO**", se ha ordenado, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal la publicación de edictos por dos (2) día/s en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.), a fin de notificar MONICA E. MELGAREJO, D.N.I. N° 25.279.090 de la siguiente resolución dictada en autos: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MONICA E. MELGAREJO, D.N.I. N° 25.279.090 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: ALEJANDRO MANUEL BRITZ y MARIA LUCIA DIAZ COLODRERO, en las sumas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$47.200,00), como patrocinantes, a cada uno respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. Nrcn las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE , PROTOCOLICESE. Resistencia, 11 de noviembre de 2024.-

Carlos Soria

Secretaria

R. N°:208.378

E:06/12 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORBALAN, CECILIA ELENA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°1301/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE,

CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 13 de Febrero de 2025, a la hora 17,00,"en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA CITROEN; TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO C3 VTI 115 FEEL AM21; MARCA DE MOTOR CITROEN; NUMERO DE MOTOR 10DG090123480; MARCA DE CHASIS CITROEN; NUMERO DE CHASIS 935SLNFPOMB520515, AÑO 2021 DOMINIO AE830QR. BASE: \$ \$25.179.341,00, de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas, las mismas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultan Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 26 de noviembre de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°:208.381

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Maria Eugenia BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso, ciudad, en autos: "**BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ MONTAÑA, FRANCO ALEJANDRO S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expte. N° 8163/24, cita por cinco (5) días al Sr. FRANCO ALEJANDRO MONTAÑA, D.N.I. 40.173.421, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la causa. - Para su recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente: 7//sistencia, 14 de noviembre de 2024... citase al Sr. FRANCO ALEJANDRO MONTAÑA, DNI N° 40.173.421, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de la causa. Not. - Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES. Jueza - Juzg. C. y C. N°4." Resistencia, 26 de noviembre de 2024.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°:208.389

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ORTIZ, PAOLA LILIAN C/ BAEZ MARIA ANGELICA Y/O SUCESORES S/ ESCRITURACION**" Expte. N° 11681/2018-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a los herederos de la Sra. BAEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. N°: 5.416.125, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar de su último domicilio, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 22 de Noviembre del 2024.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:208.397

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTÍN TROTTI, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II, Piso 2, Ciudad, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS al Sr. KEVIN FACUNDO DOS SANTOS, D.N.I N° 40.177.736, a fin de que tome intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**PINTO, MARINA IVANA C/ MOLINA, YAMILA AILEN Y/O DOS SANTOS, KEVIN FACUNDO Y/O CONTRA QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUARIO Y/O USUFRUCTUARIO Y/O CIVILMENTE RESPONSABLE DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DOMINIO COLOCADO AE070GY, MARCA RENAULT, MODELO DUSTER OROCH 2.0 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", EXPTE. N° 5.832/24.- Resistencia, 30 de octubre de 2024.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

R. N°:208.410

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ZARATE JOSE MARTIN s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5039/2023-1-C, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, matricula profesional N° 358, rematará utilizando las modalidades de pago prevista expresamente en el portal de subasta judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos desde el día 10 de diciembre 2.024, a las 08:00 hs., finalizando el día 19 de diciembre del 2.024 a las 08:00 hs., en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL TREND 1.6 MSI, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2.017, MOTOR VOLKSWAGEN N° CFZR98580, CHASIS VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U8HT073294, DOMINIO AB218YV. BASE \$2.701.410,29. Se establece un monto incremental de \$500.000,00, hasta llegar a la suma de \$5.000.000,00, luego de \$100.000,00 hasta llegar a la suma de \$7.000.000,00, a partir de

esta última suma el monto incremental será de \$20.000,00. CONDICIONES: contado y mejor postor. DEUDAS: Municipalidad de Fontana \$62.296,15 al 26/11/24 con más recargo a la fecha de pago. Registro de la Propiedad Automotor (Formulario 13D): \$3.022,92. Todas las deudas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION: días 10/12/2024 al 18/12/2024 de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros del Chaco. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, de esta ciudad, celular 362-4660617, Email pollobel@hotmail.com. Resistencia, 04 de diciembre de 2.024.

Verónica Antonelli Roch
Secretaria Provisoria

R. N°:208.398

E:06/12 V:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO. Juez: a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1 Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R.E. García Plichta, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se citar a la ejecutada CITASE A BALCASA MARTA BEATRIZ - DNI N° 24.816.238 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del Último domicilio del citado, si fuere conocido o. en su defecto. del lugar del juicio. para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES. R. E. GARCI A. PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ BALCASA, MARTA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1134/23 -RESISTENCIA. 22 DE MARZO DE 2024.-

Dra. Analia M. I Guardia
Secretaria

R. N°:208.416

E:06/12 V:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: DRA. AUCAR MARTA BEATRIZ Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITESE por edictos a JORGE OMAR, GUTIERREZ, CUIT 20-30382237-3, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Proyecto a cargo de parte interesada. NOT.- Dra. Marta Beatriz Aucar Juez Juzg. Civil y Comercial N° 19; en autos caratulados "**ELECTROLINEAS S.R.L. C/ GUTIERREZ, JORGE OMAR S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte. N° 6897/23.- RESISTENCIA, 04 DE ABRIL DE 2024.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:208.418

E:06/12 V:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6, sito en French 166, PB, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la DRA. PARMETLER LAURA, JUEZ, se hace saber que en los autos: "**VALENZUELA, RAÚL ARNALDO C/ CACERES, SUSANA VILMA S/ DIVORCIO**"- EXPTE. N° 5963/23, se ha dispuesto lo que seguidamente se transcribe: // Resistencia, 8 de Agosto de 2024 (...) publíquense edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. SUSANA VILMA CACERES, D.N.I. N° 16.008.198, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente(...)" Fdo. DRA PARMETLER LAURA, DNI: 21726057, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Secretaria, 08 de Octubre 2024.-

Daniela Gisela Ayala
Secretaria

R. N°:208.422

E:06/12 V:11/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a Cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a r. GOMEZ MARIO ESTEBAN DNI 12.343.905, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de febrero de 2020.-E.S.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO ESTEBAN GOMEZ DNI 12343905, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo

ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet', conforme lo dispuesto por Acordada 3 172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 en los autos caratulados "ZALAZAR, DIANA EDITH C/ GOMEZ, MARIO ESTEBAN S/ EJECUTIVO" Expte. N° 15362/19.- RESISTENCIA, 19 DE marzo de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°:208.419

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos Sr/a JONATAN GABRIEL, CANTERO, (DNI N° 40.342.630), los cuales se publicarán por DOS (2) días días en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 17 de mayo de 2022.-rrr sa la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JONATAN GABRIEL CANTERO DNI 40.342.630, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$69.481,05) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$20.844,32), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de l C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$31.152,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$12.461,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ I RA. INSTANCIA En los autos caratulados **CARSA S.A. C/ CANTERO, JONATAN GABRIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2890/22".- RESISTENCIA, 12 DE MARZO DE 2024.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°:208.424

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 17 Pc: 17 del Plan 770 Viv, FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Rafael Julián Romero** D.N.I. N° 13.232.125, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de diciembre de 2024.-

Enrique O. Murcia

Asesor Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. GESTIÓN N.º 10124 - Gral. San Martín

- 1) Sec. N° 10301, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N.° LF1P50FMH81090937 y Cuadro marca GUERRERO N° NO VISIBLE, Sin Dominio. -
- 2) Sec. N° 10399, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH14030181 y Cuadro marca ZANELLA N° NO VISIBLE, Sin Dominio. -
- 3) Sec. N° 10161, Una Motocicleta, marca BRAVA, Motor marca BRAVA N.° 1P52FMH131631579 y Cuadro marca BRAVA N.° no visible, Sin Dominio. -
- 4) Sec. N° 10398, Una Motocicleta, marca GILERA, Motor marca GILERA N.° JL1P50FMHO6A066661 y Cuadro marca GILERA N.° NO VISIBLE, Sin Dominio. -
- 5) Sec. N° 9519, Una Motocicleta, marca IMSA, Motor marca IMSA N° QJ 15FM1285024119 y Cuadro marca IMSA N.° NO VISIBLE, Sin Dominio. -

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Passo N.° 440 GENERAL SAN MARTIN, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

S/C

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 92 Pc. 11 Uf. 02 del Plan 150 Viviendas FO.NA.VI. (IPS) de la Localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Sosa Celestino**, DNI N° 7.409.606 y a su cónyuge Sra. Pérez Antonia, DNI N° 4.208001 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 02 Pe. 05 del Plan 80 Viviendas FO.NA.VI., de la Localidad de Juan José Castelli, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Pereyra Héctor Edmundo**, DNI N° 7.623.952 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, diciembre de 2024. -

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. 21 Pc. 92 del Plan 40 Viviendas Construcción Federal, de la Localidad de Hermoso Campo, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Ríos Paulino**, DNI N° 12.373279 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, diciembre de 2024. -

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 656/2024: La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MAZA LEDERHOS MARIANA MARCELA- PLAN PN2015/159 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACIÓN-MODALIDAD: CONSERVACIÓN- Expediente. E5-2014-2109-E**", ha dictado la presente —Disposición N°656/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de noviembre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar a la Sra. MAZA LEDERHOS MARIANA MARCELA CUIT N° 27.23340402-6, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 153 ID PN2015/159 correspondiente al POA N°1, en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas POA N°1 avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos Ciento Seis Mil Trescientos del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un

plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 21 de diciembre de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño

Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 530/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**VARGAS GUILLERMO- PLAN PN2013/170 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO-MODALIDAD: SILVOPASTORIL- Expediente. E5-2013-773-E**"; ha dictado la presente—Disposición N°530/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de septiembre de VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. VARGAS ENZO ADRIÁN DNI N° 34.036.883, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 13 ID PN2013/170 correspondiente al POA N°2, en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas POA N°2 avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 01 de junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. —Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño

Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días los ciudadanos **MONTES PEDRO EZEQUIEL**, DNI. N° 42.364.169; **CACERES HORACIO RAMON**, DNI. N° 36.973.108 y **CACERES, GERARDO RAUL** DNI. N° 35.688.662; que en la causa caratulada "**MONTES, EZEQUIEL PEDRO; CACERES, HORACIO RAMON; CACERES, GERARDO RAUL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2148/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " I.-CONDENAR a RAMON HORACIO CACERES, M.I. N° 36.973.108, Pront. N° 0052117 CF, como autor responsable de la infracción al artículo 37° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de DOS (2) días de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. II.- ABSOLVER de culpa y cargo a PEDRO EZEQUIEL MONTES, M.I.N° 42.364.169, Pront.N° CF59099, por la supuesta infracción a los arts.37°, 56° inc.b) y 71° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. III.- ABSOLVER de culpa y cargo a RAMON HORACIO CACERES, M.I.N° 36.973.108, Pront.N° 0052117 CF, por la supuesta infracción a los arts. 56° inc.b) y 71° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-CONDENAR a GERARDO RAUL CACERES, M.I.N° 35.688.662, Pront.N° CF48408, como autor responsable de la infracción al artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de VEINTE (20) DIAS de ARRESTO, a lo que deducido los dos (2) días de detención preventivamente sufrido, quedan por cumplir DIECIOCHO (18) DIAS DE ARRESTO. V.-SUSTITUIR DIECIOCHO (18) DIAS de arresto, POR DIECIOCHO (18) DIAS de realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en el "Proyecto Ciudad Limpia", a cargo del Arq. Alabe Nuñez en la "Plaza 25 de Mayo de 1810". Las que deberán efectivizarse en el transcurso de cuatro meses a contar de la notificación de la presente, no pudiendo superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. ... VII.-INHABILITAR a GERARDO RAUL CACERES, M.I.N° 35.688.662, Pront.N° CF48408, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados' del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. VIII.-DECOMISAR los elementos secuestrados en autos, y remítase oportunamente

al S.A.E.S.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria N°3. Resistencia, 02 diciembre de 2024.-

Dra. Mariela Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: Notificación Disposición N° 376/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"MAZA ANGEL HUGO Y OTROS- PLAN PN2015/194 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACIÓN- MODALIDAD: REC, DEL POTENCIAL PROD. REST. Y ENRIQUECIMIENTO LEY 26.331- Expediente. E5-2014-2189-E"**; ha dictado la presente —Disposición N°376/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de AGOSTO de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. MAZA HUGO ANGEL DNI N° 27.478.520, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 116 ID PN2015/194 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando correcciones del informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO del plan Vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 17 de Abril de 2019 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar—Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño
Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ESQUIVEL, JUAN ANTONIO**, DNI. N° 35.690.790, que en la causa caratulada **"ESQUIVEL, JUAN ANTONIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 4010/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 19/11/2013 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN ANTONIO ESQUIVEL, M.I. N°35.690.790, Prontuario 0048547 CF, por la supuesta infracción al art. 41° y 56° inc b) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos , expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a JUAN ANTONIO ESQUIVEL, M.I. N°35.690.790, Prontuario 0048547 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 74° (Conducción en Estado de Ebriedad) del Código de Faltas, a la sanción de MULTA de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.-) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol. N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a un día de arresto sufrido preventivamente (\$550,00) le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750); la que de deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art. 26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.-INHABILITAR al JUAN ANTONIO ESQUIVEL, M.I. N° 35.690.790, Prontuario 0048547 CF, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 74 (Conducción en Estado de Ebriedad), para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de SESENTA DIAS (60) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios del Gran RESISTENCIA (RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA Y PUERTO VILELAS) y al REPAT. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentarse en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García, Bustos, Secretaría N° 2.- Resistencia, 29/11/2024.-

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JUAYEK, JULIO ALEM, DNI. N° 26.968.551, que en la causa caratulada **"JUAYEK, JULIO ALEM S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 2063/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a JULIO ALEM JUAYEK, M.I.N° 26.968.551, Pront. N° RH40910, como autor responsable de la

infracción al artículo 61° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTINUEVE (29) DIAS DE ARRESTO. II.-HACER SABER A JULIO ALEM JUAYEK, M.I.N° 26.968.551, Pront.N° RH40910, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el profesional designado otorgue turno a JULIO ALEM JUAYEK, M.I.N° 26.968.551, y efectúe el informe correspondiente. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dr. Silvio Abel Nicoloff, Secretaria. Resistencia, 27 de noviembre de 2024.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RAMIRO MATIAS, ALEGRE** Caracter: IMPUTADO, que en los autos N°60/2021-5, caratulada: "**ALEGRE RAMIRO MATIAS S/ LESIONES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°:..438....Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de Octubre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMIRO MATIAS ALEGRE D.N.I N° 44.039.731, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc 1 y 11 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 330 de fecha 3 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1185, de fecha 3 de Septiembre del 2024.III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 3 de Diciembre del 2024

Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ELVIO RAUL VIÑUELA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23850642, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 05/01/1974, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. ALBERDI 1890 GENERAL SAN MARTIN, hijo de VIÑUELA BONIFACIO y FLORES MARCELINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°2207/2020-5 , caratulada: "**VIÑUELA ELBIO RAUL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°.454....Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Noviembre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ELVIO RAUL VIÑUELA D.N.I N° 23.850.642, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. los Art. Lesiones Leves en el Marco de Violencia de Género, configura art. Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del C.P. Y Art. 5 inc. 1° LEY 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II)...III)...IV)PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 2 de Diciembre del 2024.

Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **LEONEL CONSTANCIO PEDROZO**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.697.674, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/05/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA CAPITAN SOLARI, hijo de CENTURION CONSTANCIO y PEDROZO JOSEFINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, , que en los autos N°285/2021-5 , caratulada: "**PEDROZO LEONEL CONSTANCIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°:"...491...Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de Noviembre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, al imputado LEONEL CONSTANCIO PEDROZO D.N.I. N°43.697.674, ya filiado, del delito de

LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del C.P. en la causa Principal N°285/2021-5 y en la Conexa N°1729/2022-5 LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido en los Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)...II)...III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales...IV)...V)...VI)...FDO. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 29 de Noviembre del 2024.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO DAVID (A) CAMEL CACERES**, (D.N.I. N° 36.367.855, alias "CAME", de nacionalidad argentino, 30 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Italia e inmediaciones del B°110 Viviendas y B° Los aromos, Puerto Tirol, número telefónico 362-5-528135, nacido en Makalle, Chaco, el día 19/12/1991. Que ha residido en Makalle y actualmente en Puerto Tirol. Que NO Sabe leer y escribir. Que ha cursado estudios primarios incompletos. Que nunca ha sido procesado ni condenado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de LEONARDO SERGIO CÁCERES y de ALICIA BEATRIZ CORREA), en los autos caratulados "**CACERES SERGIO DAVID (A) CAMEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 38972/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°307 del 21.11.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Sergio David Cáceres, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO - reiterado-, previsto y penado en Art. 119, tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo, inciso f, del Código Penal (Expte N° 24417/2022-1) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO previsto y penado en el Art. 119 tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. b del Código Penal, (Expte N° 40187/2022-1), TODO EN CONCURSO REAL en función del artículo 55 del C.P.; a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P...II.- OTORGAR el beneficio de PRISION DOMICILIARIA a SERGIO DAVID CÁCERES, por los fundamentos expuestos, que se hará efectiva en en el domicilio sito en en el inmueble identificado de la siguiente manera: MZ. 4, PC. 17 del B° 110 Viviendas, Puerto Tirol, Chaco...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Diciembre del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **LEONEL CONSTANCIO PEDROZO**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.697.674, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/05/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA CAPITAN SOLARI, hijo de CENTURION CONSTANCIO y PEDROZO JOSEFINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°1729/2022-5, caratulada: "**PEDROZO CONSTANCIO LEONEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: "N°...491...Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de Noviembre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, al imputado LEONEL CONSTANCIO PEDROZO D.N.I. N°43.697.674, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del C.P. en la causa Principal N°285/2021-5 y en la Conexa N°1729/2022-5 LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido en los Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)...II)...III)...IV)...V)PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.VI)..... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 29 de Noviembre del 2024.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS MANSILLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36019454, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/12/1990, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE LINIERS 1800 RESISTENCIA, hijo de DISTACIO MANSILLA y MARTA SANDOVAL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en

los autos caratulados "**MANSILLA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 33201/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 272 de fecha 04/10/2024, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Juan Carlos Mansilla, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, Tenencia de Estupefacientes con Tenencia Simple, todos en Concurso Real", previsto y penado en el art. 5 inc. c) del la Ley N° 23.737, en función con el art. 45 del Código Penal, art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, en función con el art. 55 del Código Penal a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 U.F., en esta causa N° 36670/2021-1 y su agregada por cuerda N° 25133/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Diciembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ALFONZO CABALLERO**, DNI. N° 14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONZO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2048/13-, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61 y 71 del C.F. a la pena de TRES (03) DIAS DE ARRESTO, los que se dan por cumplidos con la detención preventiva sufrida. II.- DECLARAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 61 del C.F., en base a las razones expuestas en el punto III del considerando. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHIVESE. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria. Resistencia, 18 de octubre de 2024.-

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **REINALDO HERNAN SILVA**, DNI N° 34.336.444 de nacionalidad Argentina, con 35 años de edad, de estado civil soltero, en concubinato, profesión u ocupación Jornalero, domiciliado en Barrio Quinta Herrera- Tres Isletas- Chaco, nacido en Tres Isletas, el día 22/01/1989; quién se encuentra con PRISION DOMICILIARIA, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. SILVA REINALDO HERNAN, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de: TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inc. C de la Ley 23.737) en carácter de Co-autor, (conf. art. 45 del C. Penal), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, BAJO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA, Y MULTA DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). La prisión del aquí condenado será cumplida en el mismo domicilio sito en BARRIO QUINTA 36 MZ. 02 DEL BARRIO HERRERA de la localidad de TRES ISLETAS.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 02 de DICIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ESPINDOLA, MICHAEL EZEQUIEL**, DNI. N° 40.031.676, que en la causa caratulada "**ESPINDOLA, MICHAEL EZEQUIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3739/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR MICHAEL EZEQUIEL ESPINDOLA, M.I. N° 40.031.676, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61 del C.F. a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los dos días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el Centro de Salud VILLA SAN MARTIN, sito en calle Monteagudo 1610, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. Debiendo PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO comprobantes de asistencia al mismo. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al Centro de Salud VILLA SAN MARTIN a efectos que el profesional designado otorgue turno a MICHAEL EZEQUIEL ESPINDOLA, M.I. N° 40.031.676, domiciliado en

Nicolás Patrón N 1160, y efectúe el informe correspondiente. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II, Piso: 1. de la ciudad Resistencia, a cargo del Sra. Juez Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, en autos caratulados: "**GRONDA RAUL ALEJANDRO C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 6701/2024-I-C: se ha dispuesto Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de Notificar al Sr DE LA FUENTE, ERNESTO FABIAN; D.N.I. N° 26.984.279, de las siguientes Resolución de fecha: Resistencia, 26 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia moni toda en estos autos caratulados: "GRONDA RAUL ALEJANDRO C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N°670112024-1-C, y CONSIDERANDO: I.- PERSONERIA: Se presenta el Dr. GRONDA RAUL ALEJANDRO por derecho propio, con domicilio procesal constituido en calle Gardel N°1515. II-TITULO EJECUTORIO: Que el titulo traído a ejecución consistente en la regulación de honorarios de fecha 28/03/2018 en la Sentencia de Primera Instancia en los autos caratulados "SANCHEZ CARLOS DARIO y BOUTET MIGUEL ANGEL C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO WWZ-385 y/o QUIEN RESULTE TITULAR, TENEDOR y/o USUFRUCTUARIO y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Expte. N° 1.502/14, se encuentra comprendido en el supuesto previsto por el Art. 495 del C.P.C.C.11. y hallándose reunidos los presupuestos procesales exigidos por el mismo, corresponde sin más trámite dictar resolución que mande llevar adelante la ejecución. conforme al Art. 498 del C.P.C.C.Ch.- III.- INTERESES: los mismos serán devengados, conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 (treinta) días del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha 28/03/2018 el cual se regularon los honorarios de primera instancia y hasta su total y efectivo pago. IV.- Conforme a lo expuesto corresponde llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 5.305,00) en concepto de capital con más los intereses a calcularse en la forma establecida en el acápite anterior. V. -Embargo: Atento lo solicitado líbrese mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes propiedad del demandado De la Fuente Ernesto Fabian, DNI N°26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 5.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) en concepto de costas provisionales. encomendándose la diligencia al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda. Dése la intervención solicitada. Hágase saber al recurrente que en la fecha se procede a solicitar vía web al Nuevo Banco del Chaco S.A la apertura de una cuenta judicial bancaria perteneciente a la causa; la cual estará disponible dentro de las 48 o 72 hs. hábiles de solicitada y que la misma podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de la Provincia. Asimismo y de conformidad a lo normado por el inc .1) del art. 23 de la Ley n° 840-F Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco (antes Ley N° 4181)- difiérase el aporte de tasa de justicia para la oportunidad prevista en dicho inciso. COSTAS Y HONORARIOS: Conforme al principio objetivo de la derrota. las costas se imponen a la ejecutada. Con relación a la regulación de honorarios y siguiendo las pautas arancelarias del Art. 5 de la Ley Provincial N°288-C (antes Ley 2011), advierto que el monto por el que prospera la ejecución resulta inferior al del salario mínimo, vital y móvil vigente. Por ello y conforme lo normado por el Art. 5, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 288-C (antes Ley 2011), con la limitación prevista en el Art. 15 (80%) de la misma, procede aplicar el 50% del importe del salario mínimo, vital y móvil vigente, que asciende a la suma de \$117,158.00 a la fecha del dictado de la presente Por todo ello; RESUELVO: I.- Tener al Dr. GRONDA RAUL ALEJANDRO por derecho propio, con domicilio procesal constituido en calle Gardel N° 1515, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. II.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN del Sr. Oronda Raúl Alejandro contra el ejecutado ERNESTO FABIAN DE LA FUENTE, condenándolo a pagar a los acreedores la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$5.305,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (S 170.000,00) sujeta a liquidación definitiva. [II.- Trabar embargo: Atento lo solicitado líbrese mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes propiedad del demandado De la Fuente Ernesto Fabian, DNI N° 26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (S S.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (S 170.000,00) en concepto de costas provisionales, encomendándose la diligencia al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda. Dése la intervención solicitada IV.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULAR los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. ORONDA RAUL ALEJANDRO, en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (S 93.726,00) y como apoderado en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (S37.490,00). Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V. HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días de notificados de la presente podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el Art. 502 del C.P.C.C.Ch. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutante por medios electrónicos, mediante el sistema de control de trámite y notificaciones de la página del Poder Judicial de la Provincia del Chaco y al ejecutado por cédula. REGISTRESE y PROTOCOLICÉSE. firmado electrónicamente

por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 4 de Julio de 2024.- Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. (Iironda: Atento a lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre las motocicletas Identificado Marca: Corven, Modelo: Energy 110, dominio: .4030VQZ, y otra Identificado Marca: Motomel, Modelo: B110, dominio: 144DKU, ambos registrado en el registro del automotor "A", que se encuentra a nombre del ejecutado De la Fuente Ernesto Fabian, DM N° 26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (5 5.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (5 170.000,00) en concepto de costas provisionarias. Para la toma de razón, líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Automotor 'X', de la Ciudad de Barranqueras- Chaco. El proyecto de oficio deberá ser presentado por el profesional interviniente a través del correo oficial del Tribunal: "juzcivi14.rcia@justiciachaco.gov.ar" en formato word, ello a los fines de su control y posterior libramiento. firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 19 de Noviembre de 2024. Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Gronda: Hágase saber al recurrente que el plazo para notificar por edicto el despacho monitorio y embargo son de cinco (S) días, conforme lo dispuesto en el punto V) del Resuelvo dictado en fecha 26/0612024_ El edicto debe ser publicado en el boletín oficial y diario local. Not. firmado electrónicamente por: SANABRIA MONICA DIONICIA, DNI: 20526425, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 26 de noviembre de 2024. -

Monica D. Sanabria

Secretaria

R. N°: 208.315

E:02/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AYALA, IGNACIO CEFERINO**, DNI. N° 26.840.273, que en la causa caratulada "**AYALA, IGNACIO CEFERINO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 1189/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a IGNACIO CEFERINO AYALA, D.N.I. N° 26.840.273, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 7271 complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE 100 LITROS DE NAFTA SUPER, POR CADA UNO DE LOS (3) TRES EQUINOS SECUESTRADOS, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 17 de la ley N° 7271 de Animales sueltos. II.-ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA A IGNACIO CEFERINO AYALA, D.N.I. N° 26.840.273 los siguientes equinos: (1) uno tipo potrillo, sexo macho entero, pelaje colorado, raza mestiza criolla, de 2 a 3 meses de edad, características especiales calzado alto miembro anterior y miembro posterior derecho, identificado con el carimbo N°200 y (1) uno tipo yegua, sexo hembra, pelaje rosillo, raza mestiza criolla, de 7 a 8 años de edad aproximadamente, características especiales: lucero en la frente, con marca a la vista , identificado con el carimbo N° 15, entregados oportunamente como depositario judicial. III.-EXHORTAR A IGNACIO CEFERINO AYALA, D.N.I. N° 26.840.273, A QUE SE REGISTRE LA TRANSFERENCIA REALIZADA con el señor CRISTIAN EMANUEL SILVERO, correspondiente al equino tipo caballo, sexo macho castrado, pelaje Barrazo, raza Mestiza Criolla, de 7 a 8 años de vida estimativamente, marca a la vista identificado con el carimbo N° 199, cuya constancia deberá presentar en este juzgado de faltas como único documento válido para efectivizar la entrega definitiva del animal consignado ut supra. IV.-HACER SABER a IGNACIO CEFERINO AYALA, que la Ley 7271 de Animales Sultos actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la Provincia en su art.17, sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal; y en sus arts.21 y 15 inc c), ordena el decomiso del animal y la duplicación de la multa en caso de reincidencia. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICEMSE. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana 114 Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROCIO ROBLEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41111467, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/02/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: AV. EDISON 0 Y CALLE 29, ASENTAMIENTO LA RUBITA (AV ESPAÑA Y AV EDISON) RESISTENCIA, hijo de AURELIO ROBLEDO y CELIA BARRIO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROBLEDO ROCIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 20503/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 110/24 de fecha 26/06/2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROBLEDO ROCIO, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, (Art. 5, inc. C de la ley 23.737 y 55 del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos ocurridos: en fecha 15 de Diciembre de 2022 en el domicilio sito en Calle 31 y casa 23 aproximadamente del Barrio Ebenezer, Ciudad; requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 40060/2022-1, caratulada: "OSUNA, SEBASTIAN ANTONIO; ROBLEDO ROCIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial: 130/298-406-E/22; y en fecha 06 de septiembre del 2023 en el domicilio

sito en calle Fortín Warnes N° 3885 aproximadamente del barrio San Antonio (B) de Resistencia, requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa acumulada N° 31962/2023-1, caratulada: "ROBLEDO CELIA SILVANA Y ROBLEDO ROCIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737". Expediente Policial: 130/297-258-E/2023. CON COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Noviembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:04/11 V:13/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **CABALLERO, ALFONZO**, DNI. N° 14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONSO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1673/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR los DIEZ (10) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Salud Barrio Santa Inés" sito en Mz. 86, Casa 686 B° Santa Inés, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al el "Centro de Salud Barrio Santa Inés", a efectos que el que profesional designado otorgue turno a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, domiciliado en Marcos Paz 1225; y efectúe el informe correspondiente. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICEMSE y OPORTUNAMENTE ARCHIVEMSE. - ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia, 27 De noviembre de 2024.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/12 V:13/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **CABALLERO, ALFONZO**, DNI. N° 14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONSO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1673/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena DIEZ (10) DÍAS DE ARRESTO.II.- SUSTITUIR los DIEZ (10) DÍAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPÉUTICO en el "Centro de Salud Barrio Santa Ines" sito en Mz. 86, Casa 686 B° Santa Inés, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al el "Centro de Salud Barrio Santa roes", a efectos que el profesional designado otorgue turno a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, domiciliado en Marcos Paz 1225; y efectúe el informe correspondiente. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICEMSE y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bell Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia,

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:02/12 V:11/12/2024

————— >*< —————

EDICTO:LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ANIBAL OSCAR SERRANO: de nacionalidad Argentina, con 51 años de edad, DNI N° 22.421.016, de estado civil soltero, sin concubina ni pareja, padre de cuatro hijos menores de edad, quienes viven-con sus respectivas madres; de ocupación empleado en Verdulería, domiciliado en Falucho y Neuquén, de esta ciudad; con instrucción primaria completa; nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 11 de agosto de 1.971; hijo de Leonardo Serrano (f) y de María Esther Ortiz (f) en la causa caratulada: "**SERRANO ANIBAL OSCAR S/ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA AGRAVADO**, Expte. N° 4171/2020-3 se ejecuta la Sentencia N° 55 de fecha 0111212023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a ANIBAL OSCAR SERRANO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA MENOR Y AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE" previsto y reprimido en el Art. 120, en función del Art. 119 Oto párrafo, inc. f) del Código Penal, a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45,

120 en función del 119 4to párrafo, inc, f), todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F).- .."- Fdo: DR, DANIEL JAVIER RUIZ -PTE. DE TRAMITE. Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.-VILLA ANGELA, CHACO, 4 de octubre de 2024.-

Dr. Orsolini Gustavo

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTÁTN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LAUREANO ABEL RODA: alias "Tito", argentino, 75 años, viudo, jubilado, D.N.I. N° 7.922.646, domiciliado en Avenida La Plata N° 135, ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 27/09/46, hijo de Jesús Roda -f- y de Dionicia Aranda -f-, en la causa caratulada: "**RODA LAUREANO ABEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, REITERADO, EN CONCURSO IDELA CON CORRUPCION DE MENORES, AGRAVADO, TODO EN CONCURSO REAL**", EXPTE. N° 74 -F° 455 - AÑO 2018, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 07/07/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LAUREANO ABEL RODA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO, REITERADO; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, REITERADO, EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCION DE MENORES, AGRAVADO", que se le imputara en la presente causa, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley; (Art. 119, 3er párr. en función del 4to. párr. inc. f, Art. 119 2do párr. en función del 4to. párr. inc. f y Art. 125, último párr. en función del Art. 54, todo ello en función del Art. 55 del C.P. todo en concurso Real, en calidad de autor Art. 45 del C. Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 y sus modificatorias)".- Fdo: Dra. Claudia Alejandra Torassa - Presidente de Trámite- Dres. Patricia Rocha y Diego Caballero -Vocales- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 7 de octubre de 2024.-

Dr. Orsolini Gustavo

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. ALEJANDRA KURAY DE MARINICH asistida por SECRETARIA TITULAR DRA.KARINA ELIZABETH LOPEZ, HACE SABER que respecto de: REMIGIO FLEITA 1,amentino,.con 38 años de edad, estado civil soltero, profesión/trabajo: changarín D.N.I. 32.225.717, domiciliado en Barrio Juan Diego, de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, en fecha 16 de noviembre del año 1985, sin instrucción, hijo de RAMÓN FLEITAS (F), y de ROSA MARIA CASAFU (F) , en la causa caratulada: "**FLEITA, REMIGIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO " - Expte. N° 4676/2024-3**, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 10/09/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: "**FLEITAS REMIGIO Y VALLEJOS ROMINA CECILIA S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CALIDAD DE COAUTORIA**" EXPTE. N° 3/2024-3, (REGISTRO CAMARA DEL CRIMEN) por la cual el Tribunal RESUELVE: ".CONDENAR a REMIGIO FLEITA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CALIDAD DE COAUTORÍA" a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso ."- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS Ante : DRA. EUGENIA VUCKO -Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 25 DE OCTUBRE DE 2024.-

López Karina Elizabeth

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINANIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RODRIGO RAMON DELGADO, de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, D.N.I. N° 40.172.339, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio en Av. El Quebracho N° 450 de esta ciudad, nacido en fecha 27 de febrero de 1997, en esta ciudad de Villa Angela, Chaco, hijo de Ramón Delgado (y) y de María Delfina Portillo (f), en la causa caratulada: "**ZUEBAS ALICIA SOLEDAD Y DELGADO RODRIGO RAMON S/ HOMICIDIO CALIFICADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR ENSAÑAMIENTO. HOMICIDIO CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO**", Expte. N° 10 - Folio 306 - Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 1592/16), se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 29/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad,

en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a RODRIGO RAMÓN DELGADO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" a la pena de VEINTICUATRO (24) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79 todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: Dra. Laura Verónica Buyatti -Presidente de Trámite Dra. Estela Maris Vega y Hugo Orlando Aguirre -Vocales- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Núñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de noviembre de 2024.-

López Karina Elizabeth

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CARLOS FABIAN OVIEDO, alias "Papu", de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, D.N.I. N° 43.343.989, domiciliado José María Gutiérrez entre calle Naranjeros y calle no recuerda de esta ciudad, nacido en fecha 13 de febrero de 2001 en Villa Ángela, hijo de Carlos Aníbal Oviedo (y) y de Alejandra Rosalía Martínez (y), en la causa caratulada: "**OVIEDO, CARLOS FABIAN Y ALEGRE, DAVID JOSE S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 3250/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 20/05/2022 y Sentencia N° 56 de fecha 01/10/2024, dictadas por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CARLOS FABIÁN OVIEDO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "TENTATIVA DE HOMICIDIO" a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), bajo apercibimiento de ley, (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 45 y 79 todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: Dra. Mariela Contreras -Presidente de Trámite- Dres. Sergio Marcelo Rudio y Carlos Rodolfo Quiroz -Vocales- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 8 de octubre de 2024.-

López Karina Elizabeth

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **VARGA ARIEL ARMANDO** (alias "Kiko, DNI N° 28.056.175, Argentino, Soltero, Instrucción Secundaria Incompleta, Changanín, nacido en Urutaú, Provincia de Santiago del Estero, el 23/02/1980, domiciliado en Barrio Primavera S/N°, pampa del Infierno, hijo de Edgar Oscar Varga y Ramona Beatriz Perez), en los autos caratulados "**VARGA ARIEL ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13580/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 121 de fecha 18/10/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Ariel Armando Varga, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por la relación de pareja y en contexto de violencia de género –femicidio- (arts. 45 y 79, en función del 80, incs. 1 y 11, del C.P.), a la pena de PRISION PERPETUA, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); sin costas.". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMO CATALINO MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17026221, nacido en ISLA DEL CERRITO, el día: 18/11/1965, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 B° SAN CAYETANO, MZ 22, PC 5, CASA 20 ISLA DEL CERRITO, hijo de MONTIEL, ROBERTO y AYALA, MARIA MANUELA, Prontuario Prov. 74487 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MONTIEL MAXIMO CATALINO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 35405/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 30.09.2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Máximo Catalino Montiel, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y la convivencia y abuso sexual simple agravado por el vinculo y

la convivencia, todo en concurso real, previsto y penado por los Art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. b y f, Art. 119 primer párrafo, en función del último párrafo, inc. b y f y Art. 55, todos del código penal por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°3505/2018-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sges. del C.P.P.; a la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, además de las costas procesales; en consecuencia se dispone la detención de Máximo Catalino Montiel en la presente causa a partir de la fecha del presente decisorio. Corresponde II) Unificando las condenas impuestas a Máximo Catalino Montiel, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°316, del 17/11/2022, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, en la cual se condenó a Máximo Catalino Montiel como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante calificado por el vínculo -reiterado-, abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo -reiterado- y abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo y por la convivencia -al menos seis hechos-, todo en concurso real, previsto por el artículo 119 segundo y cuarto párrafo inciso b); 119 tercer y cuarto párrafo inciso b) y 119 tercer y cuarto párrafo incisos b) y f) en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de nueve (9) años de prisión efectiva; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la pena única de diez (10) años de prisión efectiva, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA) ...". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **NUÑEZ SALVADOR ANTONIO** (alias "Chingolo", DNI N° 11.070.240, Argentino, Concubinado con Paulina Antonia Dominguez, Ladrillero y Vendedor de Carbón, Instrucción Primaria Incompleta -analfabeto-, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17/02/1954, domiciliado en Parque Industrial N° 2, Machagai, hijo de Amaranto Núñez y de Emiliana López), en los autos caratulados "NUÑEZ SALVADOR ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Exp. N° 12365/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 81 de fecha 11/11/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a SALVADOR ANTONIO NÚÑEZ (a) "Chingolo", de personales predeterminadas en los autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal, a título de autor, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **FAUSTINO FIDEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 38.965.374, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 24/12/2001, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: MEXICO 0 BARRIO INDUSTRIAL GENERAL SAN MARTIN, hijo de LOPEZ FAUSTINO y GIMENEZ ANA MARIA, Prontuario Nac. N° 06468150, que en los autos N°2550/2021-5, caratulada: "**LOPEZ FAUSTINO FIDEL S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución N°: "N°.467..Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Noviembre del 2024.AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado FAUSTINO FIDEL LOPEZ D.N.I N° 38.965.374, ya filiado, del delito de HURTO, previsto por el Art. 162 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 10 de fecha 07 de febrero de 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°N° 27, de fecha 07 de febrero de 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) SOLICÍTESE al damnificado en autos, el Sr. Escalante Martire Andrés que brinde a éste Juzgado Correccional, su CUIL, CBU, N° de cuenta y Banco, para realizar la devolución del dinero secuestrado (solicitado con anterioridad a Orden Sigi N° 77) .- V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 11 de Noviembre del 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO HUMBERTO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34375378, nacido en

BARRANQUERAS, el día: 26/03/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 GENERAL BELGRANO 320 (VILLA FUCKMAN) BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, HUMBERTO y MAIDANA, ANA, Prontuario Prov. 52424 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GOMEZ ALEJANDRO HUMBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 30302/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 232 de fecha 13/09/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEJANDRO GOMEZ, ya filiado, a la pena de UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de AMENAZA CON ARMA (Art. 149 bis 1er. párrafo primer supuesto del CP); por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras (Chaco) el 21/01/2023, en perjuicio de ..., investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad en Expte. N° 19172/2023-1, caratulado: "Balvidarez, Raúl Daniel S/Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Reiteradas; Gomez, Alejandro Humberto S/ Amenaza con Arma". CON COSTAS. III.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 199 del 16/08/2024, FIJANDO la PENA ÚNICA de DOCE (12) AÑOS para ALEJANDRO GOMEZ; por los delitos de Robo con Arma de Fuego cuya Aptitud para el disparo no puede tenerse por Acreditada (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er. supuesto del CP) y Amenaza con Arma Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del CP) en Concurso Real (Art. 55 el CP). Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Noviembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GOMEZ HECTOR ELISANDRO** ((a) "PITU", DNI N° 43.885.910, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta -sabe leer y escribir-, de ocupación ladrillero, nacido el 21 de enero de 2002 en Quitilipi, domiciliado en Corrientes y Zibecchi N° 185, Quitilipi, Chaco, hijo de Héctor Horacio Gómez (V) y de Claudia Luisa Romero (V)), en los autos caratulados "**GOMEZ HECTOR ELISANDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**" EXPTE N° 13406/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 91 de fecha 27/10/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a HECTOR ELISANDRO GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA (artículo 80 inciso segundo, segundo supuesto, en función del artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con más las costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F...". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS JAVIER (A) MATACO FLORES**, (alias "Mataco", D.N.I. N° 43.146.610, de nacionalidad Argentino, de 27 años de edad, estado civil soltero, con dos hijos de 5 y 2 años de edad, de ocupación changarin, domiciliado en Barrio 10 de Mayo, Manzana y Casa 173 Resistencia, teléfono no posee, nacido en Resistencia, en fecha 15/12/1996, que siempre vivió en al Provincia del Chaco; que sí sabe leer y escribir, que tiene cursado estudios primario incompleto hasta quinto grado, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de Flores Alejo Oscar y de Piris Maria Graciela, Prontuario Policial N° CF57290 y del R.N.R. N° O62739449), en los autos caratulados "**FLORES CARLOS JAVIER (A) MATACO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38441/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°327/24, del 21.11.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Carlos Javier Flores, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio cometido en exceso de legítima defensa (art. 79 en función del 35, y por remisión con el art. 34 inc. 6°, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GLADIS MARINA FERNANDEZ**, (de nacionalidad argentina, DNI N° 33.685.997, nacida en fecha 25/08/1988

en Resistencia, concubinada con Pedro Daniel Favretto, de ocupación: ama de casa, con domicilio en: Ch. 188 Pc. 131 Barrio Balastro II de Fontana; hija de Carmelo Dolores Fernández (desconoce) y de Lucia Montenegro, número telefónico 3625-627545. Que anteriormente ha residido desde hace 12 años en esa vivienda. Que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primarios completa. Que ha residido en Fontana. No registra antecedentes penales, conforme al informe obrantes en autos, Código: O6178400), en los autos caratulados "**FERNANDEZ GLADIS MARINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 37603/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°262 del 11.11.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gladis Marina Fernández, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley 23.737), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°42686/2021-1, a cumplir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, más la multa de 45 unidades fijadas (Ley N° 27302), además de las costas procesales... II) DISPONER el cumplimiento de la pena impuesta a Gladis Marina Fernández, bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Barrio Balastro II 25 Viviendas Chacra 38, Parcela 131 Fontana; hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MARIO NAHUEL PANIAGUA**, (DNI. N° 40.178.724, argentino, con estudio primario, soltero, empleado de construcción, domiciliado en calle 81 y 000, ciudad, nacido el 16/07/1992, en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Mario Paniagua (f) y de María Soledad Barrios), en los autos caratulados "**PANIAGUA MARIO NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13182/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... X) CONDENAR a MARIO NAHUEL PANIAGUA, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **WALTER FABIÁN BONFANTTI**, (DNI. N° 38.964.470, argentino, con estudio secundario incompleto, jornalero, domiciliado en calle 14 y 91, ciudad, nacido el 9/11/94 en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Luis Ángel Bonfanti y de Ramona Alejandra Lencina), en los autos caratulados "**BONFANTTI WALTER FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13181/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII) CONDENAR a WALTER FABIÁN BONFANTTI, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCOBAR PEDRO VALENTIN** ((a) "Pedrito", D.N.I N° 42.733.574, argentino, concubinado con Valeria Robledo, changarín, con instrucción primaria incompleta (6to. Grado), domiciliado en calle 37 entre 4 y 6, B° Ex Aeroclub, ciudad, nacido el 05 de agosto de 1999, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de Roxana Alejandra Escobar), en los autos caratulados "**ESCOBAR PEDRO VALENTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13542/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 02 de fecha 13/02/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a PEDRO VALENTIN

ESCOBAR (a) "Pedrito", de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, previsto por el art. 277 1.b) y 3.a) del C.P, a título de autor, contenido en la 2da. Secuencia del hecho por el que fuera traído a juicio en Expte. N° 12.242/16-2 (ppal); por el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, previsto por el art. 166 inc. 2° -1er. Supuesto- del C.P., a título de autor, por el hecho que fuera traído a juicio en Expte. N° 13.866/19-2 y por el delito de ROBO EN CONCURSO REAL CON CINCO HECHOS DE RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES –en Concurso Ideal-, previsto por los artículos 164 en función del artículo 55 con los artículos 239 y 89 –en función del artículo 54- (5 hechos), todos del Código Penal, a la pena de VEINTE (20) años de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **HÉCTOR RENÉ LESCANO** (DNI N° 39.939.298, Argentino, Soltero, Gastronómico, domiciliado en Mz. 73-Pc. 7, Barrio Aipo 160 Viviendas, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Darío Abel Lescano y de María Roxana Liberati, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12/12/1993), en los autos caratulados "**LESCANO HECTOR RENE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13105/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 70 de fecha 07/10/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a HÉCTOR RENÉ LESCANO de datos personales consignados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Art. 164 en función del Art. 166 Inc. 2, primera parte, primer supuesto del C.P.); condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II) DECLARAR a HÉCTOR RENÉ LESCANO, Reincidente por TERCERA VEZ (art. 50 y ccs.del C. Penal)". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andre Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CARLOS DAMIÁN FERNÁNDEZ**, (DNI. N° 37.794.713, de nacionalidad argentino, concubinado con Claudia Alejandra Bonfanti, empleado de construcción, con estudio secundario, domiciliado en Lote N° 2, Pampa Aguado, Pcia. Roque Sáenz Peña, nacido el 06/10/1994, en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Carlos Fabián Fernández y de María Cristina Luque), en los autos caratulados "**FERNANDEZ CARLOS DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13180/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) CONDENAR a CARLOS DAMIÁN FERNÁNDEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchhoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada **VALLEJO MELISA VALERIA** (D.N.I N° 42.983.600, argentina, concubinada, con instrucción secundaria completa, de ocupación ama de casa, nacida el 5 de octubre de 2000 en Quitilipi, Chaco, hija de Sergio Gustavo Almirón (V) y de María Magdalena Vallejo (V), domiciliada en Corrientes y Zibecchi N° 185 de la localidad de Quitilipi, Chaco), en los autos caratulados "**VALLEJO MELISA VALERIA S/ EJECUCIÓN DE PENA – EFECTIVA PRESO**", EXPTE. N° 13407/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 91 del 27/10/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MELISA VALERIA VALLEJO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR ALEVOSIA (artículo 80 incisos primero y segundo, segundo supuesto, en función del artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLA a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, sin costas por haber sido asistida

por el Defensor Oficial del Poder Judicial..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez -; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GONZÁLEZ, GUSTAVO ANTONIO**, argentino, soltero, jornalero, de 29 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 11 de septiembre de 1995, hijo de MARIO ROBERTO GONZÁLEZ y de CATALINA GONZÁLEZ, se domicilia en B° INDUSTRIAL, CEFERINO CODUTTI S/N°, Gral. José de San Martín, Chaco, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.980.365, que en los autos N° 663/17-5, caratulada "**GONZALEZ GUSTAVO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE (dos hechos) EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución N° 37.- Gral. José de San Martín, CHACO, 27 de Noviembre del 2024.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GONZÁLEZ, GUSTAVO ANTONIO, ya filiado, del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLES EN CONCURSO REAL, Art. 119 primer párrafo (dos hechos) en función del Art. 55, ambos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 127 de fecha 12/09/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 739. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 27 de noviembre de 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EULOGIA ANTONIA CHARA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31887394, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. BELGRANO 3082 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de CHARA, IRENEO RICARDO y VERGARA, ANTONIA, Prontuario Prov. 24720-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHARA EULOGIA ANTONIA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 27692/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 170/24 de fecha 29/07/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Eulogia Antonia Chara, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria; accesorias legales (art. 12 del C.P.); multa de cuarenta y cinco (45) U.T., en esta causa N° 35353/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Noviembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EL DORADO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2023-73901-AE, (ID N° 29378), caratulado "**EL DORADO S.A.** s/ Inscripción Directorio y Sindicatura", se hace saber por un (1) día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 20/10/2023 y Acta de Directorio N° 387 de fecha 23/10/2023, se designó el siguiente Directorio y Sindicatura con una duración de mandato de Un (1) año: Director Titular- Presidente: Luis Florencio Sosa, DNI N° 07.903.712, CUIT N° 20-07.903.712-6, nacido en fecha 20/11/1943, Argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Lavalle N° 647, Resistencia, Director Titular: Luis Lorenzo Tirner, DNI N° 23.408.678, CUIT N° 20-23408678-3, nacido en fecha 17/07/1973, Argentino, comerciante, con domicilio en León Zorrilla N° 264, Resistencia, Director Titular: Pérez Jorge Ricardo DNI N° 07.679.216, CUIT N° 20-07.679.216-0, nacido en fecha 09/09/1949, Argentino, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 160, Resistencia, Director Suplente: Jorge Daniel Tirner, DNI N° 26.050.612, CUIT N° 23-26050612-9, nacido en 13/06/1977, Argentino, Diseñador Gráfico, con domicilio en León Zorrilla 264 P.A, Resistencia, Director Suplente: Mida Graciela Corvalan, DNI N° 10.882.585, CUIT N° 27-10882585-0, nacida en fecha 05/03/1953, Argentina, Jubilada, con domicilio en Santa María de Oro N° 970, Resistencia. Síndico Titular: José Ángel Schnellmann, DNI N° 07.925.452, CUIT N° 20-07925452-6, nacido en fecha 13/03/1947, argentino, casado, Contador Público, con domicilio en Saavedra N° 746, Resistencia. Síndico

Suplente: Sonia Leticia Cussiqlh, DNI N° 20.963.422, CUIT 2720963422-3, nacida en fecha 27/09/1969, Argentina, Contador Público, con domicilio en calle Santa Fe N° 291 de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 04 de Diciembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.444

E:09/12/2024

>*<

PARRILLA RAICES GOURMET S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "PARRILLA RAICES GOURMET S.R.L. s/ inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada" expediente N°: E-3-2024-48741-Ae ID: 33381, hace saber por un día que, conforme instrumento privado de fecha: 30/07/2024, entre las Señoras: Eddy Noemí CANDIA, DNI N°: 13.901.550, CUIT N°: 27-13901550-4, viuda, nacida el 04/04/1957, comerciante, domiciliada en calle Blas Parera N° 560, centro, Presid. Roque Sáenz Peña-Chaco; y la Sra. Natalia Lorena GOMEZ, DNI N°: 30.207.735 CUIT N°: 27-30207735-0, nacida el 13/09/1983, soltera, abogada, domiciliada en calle Ameghino N° 1.544, centro, Presid. Roque Sáenz Peña-Chaco, ambas argentinas; han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: "PARRILLA RAICES GOURMET S.R.L." y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en calle Blas Parera N° 560, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 50 años, contados a partir la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: la actividad gastronómica de pizzería, parrilla, comedor, confitería, bar y en general el desarrollo del rubro gastronómico en todas sus etapas, considerando a ellas tanto la venta al por menor en confitería o restaurante, como también la atención en eventos especiales, servicios de lunch, almuerzos, cenas, comedores escolares, empresariales y catering. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), dividido en cien (100) cuotas sociales, de pesos cuarenta mil (\$40.000) de valor nominal cada una; suscripto totalmente en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de las socias gerentas: Eddy Noemí CANDIA y Natalia Lorena GÓMEZ, con firma indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia-Chaco, 03 de diciembre de 2.024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.450

E:09/12/2024

>*<

FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L.

EDICTO: En cumplimiento del artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550 General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que entre: "GRUPO INDUNO S.A. - FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. - Datos de las Sociedades GRUPO INDUNO S.A., CUIT N° 30-71201150-1, posee su sede social en López y Planes N° 294, Resistencia, Provincia de Chaco, hallándose inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 19, Folio 365/375 del Libro N° 49, de Sociedad Anónimas del Año 2012. FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N.º 30-71011908-9, con sede social en López y Planes N°294, Resistencia, Provincia de Chaco, hallándose inscrita en La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el número 48, Folio 490/499 del Libro 41 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2007; Por acuerdo previo realizado en fecha 30 del mes de abril del 2021 ANEXO 1, los socios de GRUPO INDUNO S.A. y FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., deciden fusionar al patrimonio de la firma GRUPO INDUNO S.A., el sesenta por ciento (60%) del patrimonio de la firma FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., GRUPO INDUNO S.A. a fecha 31 de agosto del 2021, TOTAL DEL ACTIVO: FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. antes de la reorganización societaria \$36.409.505,78 (treinta y seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos cinco pesos con setenta y ocho centavos), GRUPO INDUNO S.A. antes de la reorganización societaria \$1.558.236,37 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos con treinta y siete centavos). GRUPO INDUNO S.A. incorpora (60%) del capital de FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. en valor de \$22.041.077,13 (veintidós millones cuarenta y un mil setenta y siete pesos con trece centavos). FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. después de la reorganización societaria \$14.368.428,65 (catorce millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos). GRUPO INDUNO S.A. después de la reorganización societaria \$23.599.313,50 (veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil trescientos trece pesos con cincuenta centavos). TOTAL DEL PASIVO: FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. \$11.598,50 (once mil quinientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos). GRUPO INDUNO S.A. antes de la reorganización societaria \$17.489,64 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos). FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. después de la reorganización societaria \$11.598,50 (once mil quinientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos). GRUPO INDUNO S.A. después de la reorganización societaria \$17.489,64 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos). La Escisión - Fusión se lleva a cabo según lo acordado previamente entre los socios accionistas presentes y que fuera oportunamente estudiado y consensuado, mediante la segregación proporcional del patrimonio de la sociedad FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., que es destinado a la integración del patrimonio de la firma GRUPO INDUNO S.A., ya existentes a la fecha. Quedando la Escisión Y Fusión realizada por ambas Sociedades. Los acreedores de fecha anterior podrán

oponerse a la escisión-fusión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Resistencia, 04 de diciembre de 2024.-

Paula Andrea Fraschina

Presidenta

R. N°: 208.452

E:09/12 V:13/12/2024

—>*<—

KOMSA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Expte N°E-3-2024-54376-AE - ID 33770, hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N°8 de fecha 22 de Abril de 2024, y Asamblea General Ordinaria N°9 de fecha 23 de octubre de 2024, rectificatoria y ratificatoria, se ha resuelto la elección del nuevo Directorio de **KOMSA S.A.**, el que queda integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: GARCÍA ROGELIO DANIEL DNI N°17.596.174 - CUIT N°20-17596174-8, de estado civil casado, argentino, empresario, domiciliado en Calle José Hernández N°1997, ciudad de Resistencia, y DIRECTOR SUPLENTE: PÉREZ TERESA ELVIRA; DNI N°17.697.323, CUIT N°23-17697323-4, estado civil casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Calle José Hernández N.° 1997, ciudad de Resistencia. Mandato 3 ejercicios. Resistencia, 4 de diciembre 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.453

E:09/12/2024

—>*<—

BRSP ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expte N°E-3-2024-63187-AE - ID 34338 - caratulado: "**BRSP ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL (NO INCLUIDA EN EL ARTICULADO DEL ESTATUTO)**", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria N°1 de fecha 9 de agosto de 2024, los accionistas han resuelto por unanimidad modificar la sede social y fijarla en la Calle Mendoza N°1051 - Planta Alta, provincia del Chaco, antes en la calle Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de Diciembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.454

E:09/12/2024

—>*<—

DESARROLLOS AGRICOLAS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de. Personas Jurídicas. y Registro Público de Comercio, en Expíe. E-3-2024-59642-AE ID 34061, caratulado "**DESARROLLOS AGRICOLAS SA S/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que: Conforme a el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del día 18 de Julio de 2023, rectificada y ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26. del 17 de Septiembre de 2024, convocadas respectivamente por Actas de Reunión de Directorio N° 49 del 10/07/2023 y N° 61 del 07/09/2024; los Accionistas han designado al siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Verónica Elisabeth ZADEREY, DNI N° 27.156.106, CUIT 27-27155106-7, nacida el 25/08/1978, argentina, casada, de profesión productora agropecuaria, con domicilio en Azopardo N° 1445 de la ciudad de Las Breñas, duración del mandato desde AGO 18/07/2023 hasta 17/07/2026 y DIRECTOR SUPLENTE: Leonardo Miguel ZADEREY, DNI N° 31.748.686, CUIT 20-317485136-4, nacido el 25/04/1984, argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Colonia Necochea Lote 1.96. s/n de la ciudad de Las Breñas, duración del mandato desde. AGO 17/09/2024 hasta 17/07/2026.- Resistencia, 04/12/2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.469

E:09/12/2024

—>*<—

EL CRUCE S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expte. N9 E-3-2016-3668-E caratulado "**EL CRUCE SA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO-MANDATO VENCIDO**", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2014 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 882 de fecha 03/12/2014 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/11/2016 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2017 se ha dispuesto la designación de las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: Omar Pedro Ginesta, DNI 14.227.738 CUIT 20-14227738-8, fecha de nacimiento 09/11/1960, domiciliado en calle Jujuy 57 planta baja, Resistencia, Chaco, casado, argentino, de profesión ingeniero, Director Titular - Vicepresidente: Daniel Eduardo Brugnoli, DNI 14.227.850 CUIT 20-14227850-3, nacido el 30/01/1961, casado, argentino de profesión contador público, domiciliado en calle Arturo Frondizi 1224, Resistencia Chaco, y Director Titular : Osvaldo Rubén Martina, DNI 13.439.115, CUIT 20-13439115-5, nacido el 11/05/1959 casado, argentino, domiciliado en calle Israel 818 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, de profesión ingeniero electromecánico, y como Directora Suplente: Adriana Inés Brugnoli, DNI N° 17808182, CUIT N° 27-17808182-4, Fecha de nacimiento 27/05/1966, Docente, con domicilio en Julio E. Acosta 214 de la Ciudad de Resistencia- Chaco Directora

Suplente Alejandra Ruth Gianceschi Ginesta DNI N2 31.971.480, CUIT N° 23-31971480-4, Empleada, fecha de nacimiento 30/03/1986, con domicilio en Mitre 796 de Resistencia-Chaco, Director Suplente: Sebastián Osvaldo Martina, DNI N° 31.112.489, CUIT N° 20-31112489-8, fecha de nacimiento 27/10/1984, con domicilio en Sierra de Córdoba 1850 Resistencia- Chaco, Empleado. La Duración de Mandato de las citadas autoridades es de dos años. Resistencia - Chaco, 20 de noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.458

E:09/12/2024

>*<

AUTOESCUELA CHACO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente: E3-2024-70066-AE - ID 34497, "AUTOESCUELA CHACO S.A.S. s/ Cambio de domicilio de Sede Social", Sociedad por Acciones Simplificadas, Inscripta bajo Matrícula N° 994, Acta N° 14, Folios 141/149, Tomo I, Año 2023, Resolución N° 80 de fecha 25 de enero de 2023, se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General de Accionistas, del día 28 de septiembre del 2024, se resolvió el cambio de domicilio de la Sede Social a Av. 25 de mayo N° 370, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en virtud del Contrato de Locación de fecha 10 de abril del 2023. Resistencia, 05 de diciembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.459

E:09/12/2024

>*<

EL INDIO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2024-01974-AE / ID 30150, caratulado "EL INDIO SOCIEDAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO", se hace saber por un día, que se procede a dejar sin efecto la publicación realizada según recibo N°207.429 de fecha 21/10/2024 y corresponde publicar lo siguiente, que conforme acta de Directorio del 16 de diciembre de 2023, Acta de Asamblea de Accionistas del 29 de diciembre de 2023, por pedido del Presidente del Directorio por motivos personales se decidió por Acta de Directorio del 14 de setiembre de 2024, que el directorio de "EL INDIO " SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en calle Arturo Illia N° 2 de la Ciudad de Resistencia, ha determinado la conformación de su Directorio por tres años, para los ejercicios 2024; 2025 y 2026 de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Benjamín F. ELBERT- Argentino - casado - Empresario - D.N.I. N° 25.534.556 (mandato desde el 14/09/2024, hasta cumplir el mandato el 29/12/2026 ; (previamente Vice presidente desde el 29/12/2023 hasta el 14/09/2024); VICE -PRESIDENTE: Sra. Rebeca DIKSTEIN, Argentina - Viuda - Empresaria - DNI 10.850.367 Empresario - D.N.I. N° 25.534.556 (mandato desde el 14/09/2024, hasta cumplir el mandato 29/12/2026; previamente Presidente hasta el 14/09/2024); DIRECTORA TITULAR: Srita. Tali Miriam ELBERT- Argentina -soltera - Empresaria - D.N.I. N° 26.812.021 - Periodo 29/12/23 hasta 29/12/26, DIRECTORA TITULAR: Sra. Raquel Gabriela ELBERT - Argentina - Empresaria - casada - DNI N° 24.559.398 - Periodo 29/12/23 hasta 29/12/26, DIRECTORA SUPLENTE: Sra. Karina Lorena Dubkovsky argentina - empresaria - casada -DNI N° 28.094.548 - Periodo 29/12/23 hasta 29/12/26. Todos con domicilio especial constituido en Cervantes N° 366 de la Ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco. Resistencia: 05/12/2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.466

E:09/12/2024

>*<

CONSORCIO CAMINERO N°38 BASAIL

Basail - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Para dar cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria para el Día 19 de diciembre del Año 2024, a las 19.00 horas, para la realización de dicha Asamblea que tendrá lugar en la Sede Social del Consorcio Caminero N° 38 Basail, sito en Ruta Nacional 11 km 946 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes, para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Informe sobre motivos por los cuáles la presente Asamblea se realiza fuera de término.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, estados de Situación Patrimonial, Flujo Efectivo, Nota de los Estados Contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio Económico N° 33 cerrado el 30 de junio del 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre del ejercicio y/o Estado de Cuentas.
5. Altas y Bajas de Socios.
6. Designación de tres socios Presentes para que conforme la Comisión Escrutadora de Votos
7. Elección de Miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Con Mandato de dos Año:

Presidente: Hulet Néstor Ruben Secretario: Masin Marcelo Daniel
 Vocal Titular 3°: Acevedo Juan
 Vocal Suplente 1ero: Prat Mauro kan
 Vocal Suplente 4to: Zorzon Jorge
 Revisor titular 1° Masin Rodolfo Carmelo Revisor Suplente 1° Morales Velazco Mauricio
 8. Proclamación de Socio de Representación Necesaria para ocupar la Vocalía 3era.
 9. Fijación de monto de la Cuota societaria Anual.
 10. Proclamación de la Nueva Comisión Directiva y Nueva Comisión Revisora de Cuenta.
 11. Palabras finales.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

Artículo 28 del Estatuto Social: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el presente Estatuto Social vigente

Marcelo D. Masin
Secretario

Néstor Rubén Antonio Hulet
Presidente

R. N°: 208.436

E:09/12/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N°37 “COLONIA TACUARI OESTE”

Colonia Tacuarí Oeste – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria para el Día 20 de Diciembre del Año 2024, a las 19.00 horas, para la realización de dicha Asamblea que tendrá lugar en la Sede Social del Consorcio Caminero N° 37 "Colonia Tacuarí Oeste", sito sobre acceso camino Tacuarí y Ruta Nacional 11 km 945,5 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes, para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Informe sobre motivos por los cuáles la presente Asamblea se realiza fuera de término.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, estados de Situación Patrimonial, Flujo Efectivo, Nota de los Estados Contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio Económico N° 33 cerrado el 31 de Julio del 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre del ejercicio y/o Estado de Cuentas.
5. Altas y Bajas de Socios.
6. Designación de tres socios Presentes para que conforme la Comisión Escrutadora de Votos
7. Elección de Miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Con Mandato de dos Año:

PRESIDENTE MÉNDEZ JUAN ALEJANDRO

SECRETARIO KUCINSKAS CASIMIRO OSCAR

VOCAL TITULAR 3° HULET SAMUEL

VOCAL SUPLENTE 1° GALARZA SANDRO ADRIAN

VOCAL SUPLENTE 2° VERON HUGO

VOCAL SUPLENTE 3° GUTIERREZ RAMON

8. Proclamación de Socio de Representación Necesaria para ocupar la Vocalía 3era.

9. Fijación de monto de la Cuota societaria Anual.

10. Proclamación de la Nueva Comisión Directiva y Nueva Comisión Revisora de Cuenta.

11. Palabras finales.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

Artículo 28 del Estatuto Social: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el presente Estatuto Social vigente.

Casimiro O. Kucinskas
Secretario

R. N°: 208.437

E:09/12/2024

————— >*< —————
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAPITAL BOTANICA

Colonia Benítez - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. socios: De conformidad a lo establecido por los estatutos sociales vigentes CONVÓCASE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de diciembre de 2024 a las 20 horas, a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Municipalidad de Colonia Benítez, sito en Av. Félix Amadeo Benítez N° 455 en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Informe de los motivos que demoraron la convocatoria de la presente asamblea.
- 3.- Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.
- 4.- Lectura, análisis, ratificación o rectificación de la Memoria, Estado Contable, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 4 comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la Capital Botánica — Colonia Benítez.
- 5.- Tratamiento de altas y bajas de socios.-
- 6.- Tratamiento y fijación de la cuota social.
- 7.- Elección de la nueva Comisión Directiva por renovación total de los miembros por mandato cumplido.
- 8.- Palabras finales a cargo del presidente de la entidad, Sr. Carlos Chercasky.

Carlos Chercasky*Presidente***R. N°: 208.443****E:09/12/2024**

————— >*< —————

**"ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE FUTBOL CLUB,
SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA"**

Taco Pozo-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26/12/2024, a las 20.00 hs, en su sede social sito en Juan Domingo Perón S/N Barrio Progreso-Taco Pozo-Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Explicación del tratamiento extemporáneo de los ejercicios económicos regularizados cerrados el 30 de junio del año 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023 y 30 de junio 2024.
- 3) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 y lectura de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios;
- 4) Consideración de bajas y altas de socios;
- 5) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva;
- 6) Tratamiento del incremento de las cuotas societarias.
- 7) Elección y Proclamación de la nueva Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Oscar Palomeque*Presidente***R. N°: 208.449****E:09/12/2024**

————— >*< —————

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Señora Lucia del Valle Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de diciembre de 2024 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Av. Sarmiento N° 606 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término.-
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 57 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.-
5. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.-
6. Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$608.400.
7. Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 150.000

8. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 1.467.742,56

Lucía del Valle Moreno

Presidente

R. N°: 208.455

E:09/12 V:18/12/2024

————— >*< —————
"ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO POLICIALES"
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26/12/2024, a las 19.00 hs, en Coronel Falcón 350 en Resistencia. Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio económico regularizado cerrado el 30 de junio del año 2024;
- 3) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
- 4) Consideración de bajas y altas de socios;
- 5) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva;
- 6) Tratamiento del incremento de las cuotas societarias.
- 7) Elección y Proclamación de la nueva Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Omar Rene Leguizamon

Presidente

R. N°: 208.448

E:09/12/2024

————— >*< —————
GOMEZ LUNA HNOS. S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de GÓMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2024 a las 17 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N91.319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 19 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 24, cerrado el día 31 de Agosto de 2024.
- 2°) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3°) Distribución de dividendos.
- 4°) Designación de nuevo directorio por terminación de mandato, por el término de tres ejercicios.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 16 de diciembre de 2024.

Carlos Humberto Gómez Luna

Presidente

R. N°: 208.395

E:06/12 V:16/12/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – JUR 45

LICITACION PÚBLICA N° 01189/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

OBJETO: la adquisición de cien (100) conjunto de ropas de trabajo, para uso esencial y exclusivo del personal del ECO-EQUIPO dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 14.989.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Jur. 45, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 16 de Diciembre de 2024 a las 09:00 Horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración – Jur. 45 hasta el día **16/12/2024 a las 09:00 horas.**

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día **09/12/2024** en la Dirección de Administración – Jur. 45, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 5° Piso - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web

<https://compras.chaco.gov.ar/organismos/45?page=1&year=2024> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección de Administración – Jur. 45, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Edificio “B” - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4448000 / Interno: 8818.

Cra. Chávez, Valeria Emilce

Directora A/C

s/c

E:09/12/2024

————— >*< —————
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 342/2024 - Expediente N° 170724-16812

Resolución de Directorio N° 6511/24

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Discos Sata SSD.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 – InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 26/12/2024 –

HORA: 10: 00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.960.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/C Dirección de Administración

s/c

E:09/12 V:18/12/2024

————— >*< —————
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 856/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-22855-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS 4X4. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$226.335.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 19/12/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

Ing. Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1050/24 - EXPEDIENTE N° 298/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y SOPORTE PARA EL STORAGE PRINCIPAL DEL CLUSTER DEL PODER JUDICIAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 26 de diciembre de 2024.

HORA: 09:00 hs..

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos trescientos) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCIÓN:** de 7,30 a 12,30 hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1055/24 - EXPEDIENTE N° 302/24**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA GOOGLE CLOUD POR PLAZO DE 12 MESES CALENDARIOS.**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**FECHA DE APERTURA:** 26 de diciembre de 2024.**HORA:** 10:00 hs..**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos trescientos) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCIÓN:** de 7,30 a 12,30 hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 47.000.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones).**C.P. Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/2024 - RESOLUCIÓN N° 3543/2024-****OBJETO:** Contratación por la locación de un inmueble de la Ciudad de Resistencia, dentro de un radio de quince (15) cuadra circundantes al Municipio (Av. Italia N° 150), la misma debe contar con cuatro (4) oficinas, dos (2) baños, una (1) cocina y patio, por un período de doce (12) meses a partir del 01/01/2025, con opción a prórroga por parte del Municipio, para uso de las Direcciones de Bienes Patrimoniales y Distribución Domiciliaria, dependiente de la secretaría de Economía.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Veintiún Mil Millones Seiscientos Mil (\$21.600.000,00).-**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600,00).-**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas.-**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/2024 - RESOLUCIÓN N° 3694/2024-**OBJETO:** Servicio de locación de un inmueble, con un salón amplio con baño en planta baja, seis (6) oficinas con dos (2) baños planta alta, dentro del radio diez (10) cuadras circundantes al Municipio (Av. Italia N° 150) por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 18.480.000,00)**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta (18.480,00).-**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas.-**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/2024 - RESOLUCIÓN N° 3674/2024-**OBJETO:** Servicio de locación de un inmueble de 500 m2 de superficie, de dos (2) plantas, dos (2) oficinas con sala de espera, baño social, patio interno, garaje, en la Ciudad de Resistencia, dentro del radio quince (15) cuadras circundantes al Municipio de Resistencia sito en Av. Italia N° 150, por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00).**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Dieciocho Mil (18.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

Carlos Gonzalez Garcia
Coord. de Prensa y Difusión

s/c

E:06/12 V:09/12/2024

>*<
MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
Provincia del chaco
Resoluciones



Municipalidad de Genl. José de San Martín
Provincia del Chaco
C.P. 3509 – Moreno y Chile- General José de San Martín – CHACO
"2024 – año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto 1.75/2023 de la Democracia"

RESOLUCION MUNICIPAL 1012-24
Genl. José de San Martín, 13 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 1155 – letra "K" – Año 1988, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 09 – Manzana N° 16 – Chaco 07 – Circunscripción II – Sección E, y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se adjudica al señor AQUINO, MANUEL, DNI N° 87.444.785, el inmueble descrito más arriba.

Que se practicó una inspección al lugar comprendidos que en el mismo se encuentran viviendo dos familias, según consta en Actas de Inspecciones en fojas veintinueve y treinta (29 y 30), teniendo antecedente anteriormente de la oficina de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios con la parcela N° 9 – fue dada de BAJA, y otorgado las Parcelas 20 y 40, según Plano Mensura N° 1281/12, que consta fojas treinta y dos y treinta y tres (32 y 33), la oficina de catastro y otras Particulares informa que NO cuenta con plano actualizado al día de la fecha, consta en fojas treinta y cinco (35).

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°659/95, surge que el señor AQUINO, Manuel, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto se habría que dictarse la "Caducidad de la Concesión", otorgado por la Resolución Municipal N° 326/70 de fecha 11/12/1970, que consta en foja cuatro (4) que resulta necesario dictar el instrumento legal respectivo al efecto de encuadrar las actuaciones administrativas.

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN – CHACO
De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE
ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO, todo trámite generado por el señor AQUINO MANUEL, DNI N° 87.444.785, por el inmueble identificado catastralmente como **Pa. N° 09 – Ma. N° 16 – Ch. N° 07 – Circ. II – Secc. E**, de lote creado, y a partir del año 2012 la parcela N° 9 – fue dada de BAJA, y otorgado las Parcelas 20 y 40, según Plano Mensura N° 1281/12, precio que mide para cada uno diez (10) metros de frente al sur veintinueve con noventa y ocho (29.98) metros de fondo, lo que hace una superficie total quinientos noventa y nueve con ochenta y cinco (599.85) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a los planos y conforme a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2º) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución "libre de adjudicación". -

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor AQUINO MANUEL, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejora a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º) REFRENDE la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º) TOMEN razón secretaría de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Publíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE. -

Trámite Finalizado






Municipalidad de Genl. José de San Martín
Provincia del Chaco
C.P. 3509 – Moreno y Chile- General José de San Martín – CHACO
"2024 – año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto 1.75/2023 de la Democracia"

RESOLUCION MUNICIPAL 1300-24
Genl. José de San Martín, 14 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 2345 – letra "T" – Año 1980, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 10 – Manzana N° 6 – Ch. N° 13 – Circunscripción II – Sección "E" y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se adjudica a la señora TELLER FROLANA, DNI N° 1.712.788, el inmueble descrito más arriba.

Que se practicó una inspección al lugar comprendidos que en el mismo se encuentran viviendo una familia, según consta en Actas de Inspecciones en foja dieciocho (18); la oficina de Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2019 hasta la actualidad, consta en foja veintidós (22) y Catastro y Otras Particulares informa que NO CUENTA con documentación Técnica actualizada al día de la fecha, consta en foja veintidós (22).

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°659/95, surge que la señora TELLER FROLANA, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la "Caducidad de la Concesión".

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN – CHACO
De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE
ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO, todo trámite generado por la señora TELLER FROLANA, DNI N° 1.712.788, por el inmueble identificado catastralmente como **Pa. N° 10 – Ma. N° 6 – Ch. N° 13 – Circ. II – Secc. E**, predio que mide con ochenta y siete (87) metros de frente por veintidós (22) metros de fondo, lo que hace una superficie total dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco (16.685) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a los planos y conforme a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2º) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución "libre de adjudicación". -

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la señora TELLER FROLANA, DNI N° 1.712.788, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejora a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º) REFRENDE la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º) TOMEN razón secretaría de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Publíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE. -

Trámite Finalizado







Municipalidad de Genl. José de San Martín
Provincia del Chaco
C.P. 3509 - Moreno y Chile-Genral José de San Martín - CHACO
"2024 - año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto 175/0023 de la Democracia"



Municipalidad de Genl. José de San Martín
Provincia del Chaco
C.P. 3509 - Moreno y Chile-Genral José de San Martín - CHACO
"2024 - año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto 175/0023 de la Democracia"



RESOLUCION MUNICIPAL **1301-24**
Genl. José de San Martín **14 NOV 2024**

VISTO

El Expediente N° 303 - letra "C" - Año 1980, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 27 - Alvarado N° 85 - Circunscripción I - Sección "A" y.

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se transfirió a la Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS", el inmueble descrito más arriba.

Que se practicado una inspección al lugar comprendiendo que en el mismo se encuentran viviendo una familia, según consta en Actas de Inspecciones en hoja cubierta y cinco (05); la oficina de Ingresos Inmobiliarios informa que posee deuda desde el año 2015 hasta la actualidad, consta en hoja cubierta y siete (07) y Catastro y Otras Particulares informa que NO CUENTA con documentación Técnica actualizada al día de la fecha, consta en hoja cubierta y nueve (09).

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°6555, surge que la Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS", no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fecales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que declarar la "Caducidad de la Concesión".

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO
De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVO

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consiguientemente **DEJARSE SIN EFECTO**, todo título perfeccionado por el **Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS"**, por el inmueble identificado catastralmente como **Parcela N° 27 - Alvarado N° 85 - Circ. I - Secc. "A"**, predio que mide doce (12-00) metros de frente por cincuenta (50-00) metros de fondo, lo que hace una superficie total setecientos cincuenta (750-00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los suelos y fundamentos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) DECLARAR el inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la **Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS"**, las mismas deberán ser tasadas por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber abonado la mejoras a su anterior dueño.

ARTICULO 4º) REFERIRSE la presente Resolución al señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º) TOMEN razón secretario de Gobierno. Deme oficinas que corresponden a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCH-VESE.



Handwritten signature and official stamp of the Intendente Municipal.

RESOLUCION MUNICIPAL **1302-24**
Genl. José de San Martín **14 NOV 2024**

VISTO

El Expediente N° 203 - letra "C" - Año 1977, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 19 - Alvarado N° 88 - Circunscripción I - Sección "A" y.

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se adjudica al señor **DEL PUERTO GALEANO HILARIO, DNI N° 82.878.537**, el inmueble descrito más arriba.

Que se practicado una inspección al lugar comprendiendo que en el mismo se encuentran viviendo una familia, según consta en Actas de Inspecciones en hoja cubierta (15); la oficina de Ingresos Inmobiliarios informa que posee deuda desde el año 2015 hasta la actualidad, consta en hoja cubierta (21) y Catastro y Otras Particulares informa que NO cuenta con plano actualizado al día de la fecha, consta en hoja cubierta (23).

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°6555, surge que el señor **DEL PUERTO GALEANO HILARIO**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fecales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que declarar la "Caducidad de la Concesión".

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO
De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVO

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consiguientemente **DEJARSE SIN EFECTO**, todo título perfeccionado por el señor **DEL PUERTO GALEANO HILARIO, DNI N° 82.878.537**, por el inmueble identificado catastralmente como **Parcela N° 19 - Alvarado N° 88 - Circ. I - Secc. "A"**, predio que mide diez (10-00) metros de frente por veintidos (22-00) metros de fondo, lo que hace una superficie total seiscientos cincuenta (650-00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los suelos y fundamentos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) DECLARAR el inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor **DEL PUERTO GALEANO HILARIO, DNI N° 82.878.537**, las mismas deberán ser tasadas por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber abonado la mejoras a su anterior dueño.

ARTICULO 4º) REFERIRSE la presente Resolución al señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º) TOMEN razón secretario de Gobierno. Deme oficinas que corresponden a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCH-VESE.



Handwritten signature and official stamp of the Intendente Municipal.

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-1867-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 28 de Noviembre de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Actuación de SECHEEP N° E 41-2024-17359-Ae, la Resolución de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación N° 19 del 31 de octubre de 2024, la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 19/24 mencionada en el Visto, la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería aprobó la Programación Estacional de Verano Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y estableció los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el MEM, que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, durante el período comprendido entre el día 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025;

Que para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025 se mantienen vigentes los precios de la potencia y energía que fueron sancionados por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 283/24 de fecha 27 de septiembre de 2024, los cuales obran en el Anexo I de la presente;

Que de igual manera se mantiene el precio del Transporte en Distribución Troncal y el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo III de la mencionada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025;

Que por su parte el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNNE), pasa a tener un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS POR MEGAVATIO HORA (\$1.500/MWh), para los consumos que se realicen a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que a los fines de que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios el nuevo precio del FNNE, establecido por la Resolución SCEyM N° 19/24, vigente a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, los precios mayoristas de la Resolución SCEyM N° 19/24, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que, para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los precios de la energía, potencia y transporte del MEM establecidos por la Resolución SE N° 283/24, y el nuevo precio del FNNE establecido por la Resolución SCEyM N° 19/24 correspondientes al período 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025, y el VAD aprobado por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de octubre, los cuales contienen el VAD vigente y los precios de abastecimiento que rigen desde noviembre 2024;

Que los Precios Sin Subsidio se mantienen sin modificación respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución N° 192 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que, considerando los mencionados precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario,

el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia, energía, transporte y FNEE determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el traslado de los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en Resolución N° 19 de fecha 31 de octubre de 2024 de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación, correspondientes al periodo 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 19/24 de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación que rigen desde el 1° de noviembre de 2024, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Aprobar el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, el cual contiene los precios de la energía y potencia sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 192/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, el nuevo precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica establecido en la Resolución N° 19/24 de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación, y los valores de los Costos Propios de

Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en Audiencia Pública del 29/02/2024, según la RES-2024-456-23-1 Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continuar indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información del mismo.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audiencia Pública 29/03/24. Dtos PER 332/22 - 465/24 y Res. SE 99/24 - Res. SCEYM 19/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100	
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	109,5214	
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	116,9843	
		Siguientes 150 kWh	\$/kWh	141,7578	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 2	Excedente 200 kWh	\$/kWh	154,1448	
Cargo Fijo		\$-mes	2.277,3100		
Primeros 50 kWh		\$/kWh	45,6778		
Siguientes 100 kWh		\$/kWh	53,8405		
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 3	Siguientes 150 kWh	\$/kWh	78,4140	
Siguientes 50 kWh		\$/kWh	90,8908		
Excedente 350 kWh		\$/kWh	154,1448		
Cargo Fijo		\$-mes	2.277,3100		
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 3	Primeros 50 kWh	\$/kWh	59,7520	
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	67,7149	
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	93,4884	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 3	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	141,7578	
Excedente 300 kWh		\$/kWh	154,1448		
Cargo Fijo		\$-mes	2.277,3100		
Todo al consumo		\$/kWh	130,8918		
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100	
Todo al consumo		\$/kWh	105,4290		
Cargo Fijo		\$-mes	2.277,3100		
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 3	Todo al consumo	\$/kWh	111,4418	
0112		RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
0112			RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759		\$-mes	2.277,3100
0112		RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	38,5362
0113	RESIDENCIAL Conscoria Nivel 1		Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	109,5214	
0113	RESIDENCIAL Conscoria Nivel 2	Excedente	\$/kWh	116,9843	
		Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100	
0113	RESIDENCIAL Conscoria Nivel 3	Primeros 50 kWh	\$/kWh	45,6778	
		Excedente	\$/kWh	53,8405	
0113	RESIDENCIAL Conscoria Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100	
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	59,7520	
0118	RESIDENCIAL Tarifa Estares Social	Excedente	\$/kWh	67,7149	
		Cuota Línea mensual	\$-mes	4,981,3300	
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cinco medidor comunitario	\$-mes	4,981,3300	
		Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100	
0118	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapal o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$/kWh	12,1652	
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	30,1281	
		Siguientes 150 kWh	\$/kWh	44,9016	
		Excedente 300 kWh	\$/kWh	57,2884	
0118	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100	
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	22,8388	
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	30,8203	
0118	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100	
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	45,6778	
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	53,8405	
0118	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Siguientes 30 kWh	\$/kWh	78,4140	
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	78,4140	
GRAVÁMENES					
10.74% Ley Provincial 3002/85	El Cargo Tarifario Específico a estar conformado por un monto fijo de \$ 100 (Pesos setecientos \$) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada, más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con setenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados: Aportantes, comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECH-EEEP (Decreto N° 1700/19); usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de grandes de chapal o cartón, según Resolución MlySP N° 150/18; Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMSEP y la tarifa de Paseo.				
21.00% IVA	Chaco Subredes Energía: destinados a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECH-EEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1700/18, N° 934/23 e N° 201/24, y además complementen el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 500 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes, más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes, más 50 kWh/mes de tolerancia (total 300 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 150 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Si excede ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subíndice Provincial.				
37.00% IVA Pararecto de los Usuarios	Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y abastecen agua potable, así como establecimientos de Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y de electrificación comunitaria, están exentos de la tasa del 10.74% Ley 7963.				
	Bonificación 30-35-50% sobre ración del cuadro tarifario a usuarios pasivos/colaboradores (PRC), Resolución N° 628/99				
	A los precaristas, se bonificará 10% sobre tarifa Prendencia 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que excede se facturarán a precio excedente de dicha tarifa. Res. 7966/98				
	Bonificación resultante evaluada N° 1° y 2° s/Decreto 1268/02 y 196/03 a precio excedente de dicha tarifa. - Res. 7966/09				
	Es combatiente y movilizado, descuentos del 50 % de la Tar. 0111 hasta 100 kWh mes en límites de consumo. Res. 5216/04 y Res. 9455/13.				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audiencia Pública 2002/24; Dto PEN 532/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - Res. 9CEyM 19/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	130,1764
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	136,5982
3A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	136,6787
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Primeros 1000 kWh	\$/kWh	137,3682
		Reste 1000 kWh	\$/kWh	137,3682
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	142,0444
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Provi. y Munic. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	146,9629
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	142,0444
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.088 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el Consumo	\$/kWh	76,3839
04	SERV PUBLICO SANTARIO PART <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	118,2141
04	SERV PUBLICO SANTARIO PROVI. <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	121,0226
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el consumo	\$/kWh	140,5980
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 350 kWh	\$/kWh	76,2586
R0114		Excedente 350 kWh	\$/kWh	140,5980
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 250 kWh	\$/kWh	90,5538
R0114		Excedente 250 kWh	\$/kWh	140,5980
R0110	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electrodependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
		Todo el consumo	\$/kWh	41,8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8200
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$/kWh	140,5980

GRUPOS		
10,74% Ley Provincial 3062/85		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 2,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 281 (Pesos doscientos ochenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con setenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Gº Ministerio de Infraestructuras y Serv. Público y el CIEEP (Decreto N° 1702/99), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarizadas por falta de chapas o cables, según Resolución MIOySP N° 1150/18, Quintano Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00% IVA	0111-0112-0113-0115-0116-0411-0413-0413 0413-0413-0413-0413-0413-0413-0413 0413-0413-0413-0413-0413-0413-0413	
21,00% IVA	Parámetro de los Usuarios	
Chaco: Subida de energía distribuido a usuarios residenciales urbanos y rurales de 3000 kWh que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/99, N° 9 Mar/01 y 20/02, y además cumplirán el tipo de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 501 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año; los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 80% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empoderados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tipo de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 45.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 70% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Supuesto este tipo de consumo mensual, no se aplicará el subido Provincial.		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 3960.		
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (R023). Resolución N° 5305/89		A los pescadores se bonificará 10% sobre tarifa residencial 0111 hasta 800 kWh/mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicho tarifa. Res 7986/96
Bonificación residencial empujante N°1 y N°2 s/Decreto 1248/2 y 199/2 al precio excedente de dicha tarifa - Res 7985/96		
En combates y privados, descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh más variables de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13		

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 2902/24, Dtos PEN 332/22 - 46/24 y Res. SE 99/24 - Res. SCEyM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	5.722,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	3.315,2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	86,2275
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,5897
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	83,0451
50 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	5.963,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	3.315,2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	86,8275
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	86,1867
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	86,6451
50	ODES POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	3.623,1100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	3.315,2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	31,8223
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	31,0759
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	30,6478
50	ODES POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	2.881,4350
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	86,2275
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,5897
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	83,0451
60 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	5.242,7900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,0803
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,4729
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	78,9888
50 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	5.483,7900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	85,6803
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,0729
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	81,5888
50	ODES POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	3.136,9400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	30,0981
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	29,3718
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	28,9548
50	ODES POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	2.821,3650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	1.342,4500
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,0803
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,4729
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	78,9888
GRUPO AEROSOLIO				
10,74% Ley Provincial 3002/86	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 26,1 (Pesos doscientos sesenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,5 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados: Aseveramientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Ser. Pública y SOD-IESP (Decreto N° 1700/19); usuarios residenciales sin medición con viviendas precarizadas de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIOySP N° 1150/18; Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la Tarifa de Pesca.			
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0455-0461-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473-5012-3-467-5020-3-457-502005-5003/1194				
27,00% - IVA Pasivo de los Usuarios				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7882.				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 48/24 y Res. SE 90/24 - Res. SCEyM 18/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
58 50215H	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446.3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972.1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81.5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79.0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77.5551
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446.3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972.1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81.5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79.0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77.5551
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 2 con consumos hasta 350 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.377.6000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972.1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	39.3749
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	38.8599
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	38.2482
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 2 con consumos superiores de 350 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446.3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972.1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81.5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79.0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77.5551
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 3 con consumos hasta 250 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.837.3000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972.1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	40.9218
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	39.8482
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	39.2038
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 3 con consumos superiores de 250 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446.3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972.1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81.5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79.0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77.5551

GRAVAMENES	
10,74% Ley Provincial 3062/88	El Cargo Tarifario Especifico enlata constituido por un monto fijo de \$ 100 (Pesos mil seiscientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para los usuarios en medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturado más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SEO-EEEP (Decreto N° 1700/19), usuarios residenciales en medición con viviendas, premarca de parrilla de chapa o carbon, según Resolución M/SP N° 150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0115-0116-0411-0451-0461-0462-0463-0473-0483-0483-0483-0473-5010-3-447-500.0-3-4-67-50105-50201191-	
5010-3-447-500.0-3-4-67-50105-50201191-	
27,00% - IVA Para resto de los Usarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad y/o electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 790.

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación.
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Des PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 99/24 - Res. SCEyM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escaleta Mensual	Unidad	Neto
80	PEA.E POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$/-mes.	18.219.4790
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.405.0600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315.2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	12.8542
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	12.5514
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	12.3746
80	PEA.E POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes.	24.158.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.849.6900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.764.9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	9.9330
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	9.6950
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	9.5595

DESCRIPCIÓN	DETALLE
10,76% Ley Provincial 3052/85	El Cargo Tarifario específico en este cuadro está constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por fiv de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Aseveramientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Ser. Púbico y SE OEEEP (Decreto N° 1102/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución MIOySP N° 4150/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SRAEET y la tarifa de Peaje.
21,00% IVA: 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461-0442-0452-0462-0473-0443-0453-0463-0473	
30% 3-467-932 Q-3-457-502/05-502/11/194	
27,00% IVA Paravento de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,76 % Ley 1963.	

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
 Audiencia Pública 29/2/24, Dicto PEN 332/22 - 48/24 y Res. SE 90/24 - Res. SCByM 18/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70,8188
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	24,2041
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	35,5810
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50kW - Part. Nac. Prov. Mun	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70,8279
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70,8138
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	24,2032
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	35,5597
	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2A-2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70,8138
	Usuario - Generador ODES POTENCIAS			
50 y 55	50 kW y más	Energía inyectada en Pico	\$/kWh	72,8950
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/kWh	70,5400
		Energía inyectada en Valle	\$/kWh	69,1920

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°
 Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24, Dto. PEI: 332/23 - 465/24 y Rvs. SE 9024 - Res. SCEyM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 250 kWh	\$kWh	144,2643
		Excedente de 250 kWh	\$kWh	147,5541
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$kWh	146,2000
3B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 1000 kWh	\$kWh	149,3653
		8000 kWh	\$kWh	149,3653
		Excedente de 2000 kWh	\$kWh	153,4678
04	AUTOR - ENT S.F. LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$kWh	153,4680
04	AUTOR - ENT S.F. LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$kWh	158,2600
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$kWh	153,4680
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.090 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$kWh	149,4421
04	SERV. PUBLICO SANITARIO RNT <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$kWh	126,4103
04	SERV. PUBLICO SANITARIO RDCV <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$kWh	130,2378
R0111	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27% (Ley 23671) hasta 10 kw	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
		Todo el Consumo	\$kWh	151,2734
R0114	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
		Todo el Consumo	\$kWh	151,2734
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,0000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$kWh	151,2734

<p>GRAMAÑES 10,74% Ley Promocion 302/95 21,50% IVA - Tel: 0111-4113-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0472-0482-0473-0483-0493-0483-0473 5812-3-467-5822-3-467-582185-5823/115H 27,50% IVA Para resto de los Usuarios</p>	<p>El Cargo Tarifario Especialista estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los usuarios con medición de potencia. Todos estos por mes y más IVA. En los establecimientos pertenecientes al Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECEEP (Decreto N° 1782/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución R02SPN°150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP, ya tarifa de Prepa.</p>
<p>Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1322/18, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, también bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios en poblados y satagrupados como Estancias Desembarco y Palgamas, que cumplen con el tope de consumo mensual de 150 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Circuitos Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargo por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.</p>	
<p>Usuarios, medianos y grandes establecimientos industriales, y usuarios que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, según exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7880.</p>	
<p>Bonificación 30-40-30% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2820). Resolución N° 5305/99</p>	<p>A los pescadores se bonifica 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, no que excede de factura al precio excedente de dicha tarifa. Res. 799/04</p>
<p>Bonificación residencial estudiantil 10% y P2 y C2 (Art. 12452) y 18663 al precio excedente de dicha tarifa. Res. 739/00</p>	
<p>Ex. combatientes y jubilados: descuento del 50% de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes en límites de consumo. Res. 8218/05 y Res. 945/12</p>	

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O y S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audiencia Pública 29/07/24. Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - Res. BCIEM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficinas Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	7.178.9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315.2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	92.0103
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	89.1478
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	7.410.9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315.2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	94.0103
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	91.1478
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA. 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.580.4650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.657.8150
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	92.0103
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	89.1478
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficinas Nacionales 50 kw o más Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	6.702.2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.794.9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	88.6957
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	85.9031
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	6.943.2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.794.9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	91.3867
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	88.9031
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA. 50 kw o más Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.351.9550
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.302.4500
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	89.6957
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	85.9031
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.680.8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.072.3400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	87.1150
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	84.3859
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.680.8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.072.3400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	87.1150
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	84.3859

GRANESFERA	
10.74% Ley Provincial 302285	El Cargo Tarifario Expediente estará conformado por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para las usanzas sin medidor de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para las grandes usanzas con medidor de potencia, todos estos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y RECHIEP (Decreto N° 132019), usanzas residenciales sin medidor con viviendas precaria de paredes de chapa o carton según Resolución MIO/SP 1911/2016, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pesca.
21.32% IVA - Tarifa 0115-0112-0115-0115-0441-0451-0451-0443-0453-0463-0473-0443-0453-0463-0473	
37.00% IVA - Para resto de las Usanzas	
Frecuencia, medidor y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa de 10,74 % Ley 7993.	

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 96/24 - Res. ECEYM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov. Mun y Nac. 50 kw o más Alta tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.216.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.585.0100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.345.2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	13.5290
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	13.1975
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov. Mun y Nac. 50 kw o más Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.956.9000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	10.4494
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	10.1936
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	10.0472

GRAVAMENES	
10,74% Ley Provincial 3952/95	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 1,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,4 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia. Todos estos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SED-EEP (Decreto N° 1702/10), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapas o carton, según Resolución MIOySP N° 150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SANEAP y la CNB de Pajón.
21,00% IVA Tar2111-0112-0113-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0483-0483-0473 3010-3-407-302/3-3-407-302105-302/3A194	
27,00% IVA Para resto de los Usuarios	
Presueños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de tasas de 10,74 % Ley 7090.	

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos